



ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DISEÑO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DE LOS PUNTOS CRITICOS A IMPACTAR CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III.

1.	GENERALIDADES	1
2.	DEFINICIONES	3
3.	NORMATIVIDAD	17
4.	LUGAR DE EJECUCIÓN	19
4.1.	OFICINAS	21
5.	OBJETO CONTRACTUAL	21
6.	ALCANCE DEL CONTRATO	21
7.	LINEAMIENTOS TÉCNICOS	22
8.	DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA	23
9.	MANEJO DE INFORMACIÓN	23
10.	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR	23
10.1.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	24
10.2.	OBLIGACIONES EN EL AREA DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES	30
11.	CONTROLES A LA CONSULTORÍA	38
11.1.	MANEJO DE LA BITÁCORA	43
11.2.	METAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	44
11.3.	INFORMES MENSUALES DEL CONTRATO	44
11.4.	INFORME FINAL	45
11.5.	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA	46
11.6.	INTERVENTORIA JURIDICA	48
11.7.	INTERVENTORIA DE CONTROL PRESUPUESTAL	50
12.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENTORÍA	51
12.1.	REQUISITOS DE PERSONAL	51
12.2.	PERSONAL Y PERFILES REQUERIDOS	52
12.2.1.	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	52
12.2.2.	ESPECIALISTA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	55
12.2.3.	PROFESIONAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES	57
12.2.4.	TECNOLOGO EN GEORREFERENCIACIÓN	59
12.2.5.	CONDUCTOR	60
12.2.6.	SECRETARIA	61
13.	REPORTES MINIMOS EN FUNCIÓN DE LAS LABORES DE LA INTERVENTORÍA .	62

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. GENERALIDADES

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 62



La Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, establece los requerimientos técnicos, para contratar la “GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL.”

Los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas que el contratista debe seguir para el cumplimiento del proyecto, están establecidas en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia emitido por el Ministerio de Transporte mediante resolución 1885 de 2015, Especificaciones Técnicas del Invias, las Normas Técnicas Colombianas NTC o en su defecto las normas ASTM (American Society for Testing and Material), las cuales establecen los procedimientos, parámetros, calidad de los materiales, definiciones de tipo técnico, y actividades que debe tener en cuenta el contratista para cumplir el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades de la ANSV.

Dando continuidad a los esfuerzos técnicos y financieros en la reducción de las tasas de mortalidad y el trabajo en las regiones con los mandatarios locales, la ANSV llevó a cabo el programa de Pequeñas Grandes Obras, como un programa de intervención de medidas para la seguridad vial con acciones inmediatas para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, dentro de una estrategia de gestión de participación múltiple de actores viales y agentes responsables públicos. Este programa incluyó medidas de intervenciones rápidas de señalización vial, construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular y actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención.

Con base en lo anterior, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 104-2019 ANSV/ 219143 ENTerritorio entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, en cuyo objeto se establece la Gerencia Integral de Proyecto para el Desarrollo de Los Programas de Intervención de Medidas para la Seguridad Vial, en el Territorio Nacional.

Entre las obligaciones de ENTerritorio, en dicho contrato está entre otras la de adelantar las actividades de planificación, coordinación, la gestión social, la verificación de la viabilidad técnica y social de los diseños, la elaboración de documentos precontractuales y contractuales, los procesos de contratación derivada para la elaboración de los diseños previstos y su interventoría, la supervisión en la implementación de las obras y sus interventorías, la entrega a satisfacción de los proyectos a la ANSV y a cada uno de los municipios.

A la fecha, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. ANSV 104 - 2019143 ENTerritorio de 2019 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 27 de junio de 2021.

Por lo tanto, en el marco del proyecto de inversión - Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial, se decidió llevar a cabo el diseño de nuevas medidas de mitigación de

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





impactos a la seguridad vial en puntos críticos del país de acuerdo con el programa denominado “Pequeñas Grandes Obras III - PGO III”.

De la decisión de llevar a cabo esta implementación, surge la necesidad de realizar el control Técnico, Administrativo, Social, Ambiental, Jurídico y de Control Presupuestal Para La Implementación De Las Medidas De Seguridad Vial Diseñadas Con El Programa Pequeñas Grandes Obras PGO II

El presente Anexo Técnico (Anexo 1) corresponde a los parámetros establecidos por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Se aclara qué, la interventoría seleccionada para realizar el control de los diseños de las medidas de seguridad vial, debe conocer ampliamente los documentos contractuales y precontractuales que hacen parte del proceso de consultoría, ya que es su función principal hacer los cumplir conforme los requerimientos de ENTerritorio.

Los documentos del contrato de consultoría objeto de supervisión deben conocerse por parte de la interventoría en su totalidad y se resumen a continuación:

Documento de Planeación de la contratación de consultoría

Reglas de participación definidas para el proceso contractual

Contrato

Oferta presentada por el proponente adjudicatario

Anexo Técnico de consultoría

Apéndice A: Corresponde a las “Especificaciones de dibujo para entrega de planos de diseño de señalización”

Para la ejecución de las actividades relativas al objeto del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo descrito en los documentos anteriores, además, de la normatividad legal y técnica vigente y sus actualizaciones y/o modificaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato.

2. DEFINICIONES

A continuación, se listan las principales definiciones relacionadas con el proyecto.

A continuación, se listan las principales definiciones relacionadas con el proyecto.

Accesibilidad: Concepto vinculado a los lugares, a la posibilidad de obtención del bien, del servicio o del contacto buscado desde un determinado espacio; y por extensión se utiliza el término para indicar la facilidad de acceso de usuarios y bienes a un determinado lugar. Así mismo, de acuerdo con los principios de diseño universal busca resolver la autonomía, seguridad y confort de los peatones y en especial de las personas en condición de discapacidad.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Accesibilidad Universal: La accesibilidad universal, se basa en los principios del diseño universal. Se refiere al diseño que considera las necesidades de las personas cuyas condiciones físicas, mentales o ambientales limitan su desempeño. Se quiere extender su definición para incluir personas de todas las edades y habilidades, quienes podrían estar en una situación temporal de desventaja en un momento determinado. Busca resolver problemas mayores de uso y acceso al hacer que el movimiento sea más fácil para todos.

Alcantarilla: Tipo de obra de cruce o de drenaje transversal, que tiene por objeto dar paso rápido al agua que, por no desviarse en otra forma, tenga que cruzar de un lado a otro lado del camino.

Amenaza: Probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso durante cierto periodo de tiempo en un sitio dado.

ANSV: Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Aprobación de diseño: Es la aceptación, por parte del especialista de tránsito de la interventoría, de que el producto realizado se encuentra conforme, terminado y cumple con los requerimientos descritos en la solicitud de diseño de señalización.

Apropiación de diseños: Actividad de revisar y ajustar los planos de diseño de señalización existentes, a fin de que estos sean acordes a las actuales condiciones y necesidades en términos de movilidad.

Atributo: Especificación que define una propiedad de un objeto, elemento o archivo. Para el caso de la señalización, implementada y diseñada, el atributo describe el estado de la misma y corresponde al resultado de la combinación de los conceptos de FASE y ACCIÓN.

Bahías de estacionamiento: Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén destinada al estacionamiento de vehículos.

Bloque dinámico. Es el conjunto de entidades que, referidas, dentro de un archivo de AutoCAD, a un mismo nombre cuentan con flexibilidad y opciones lógicas. Tienen la posibilidad de variar su comportamiento sin cambiar su definición dentro de un archivo de AutoCAD.

Bombeo: Pendiente transversal en las entre tangencias horizontales de la vía, que tiene por objeto facilitar el escurrimiento superficial del agua. Está pendiente va, por lo general, desde el eje hacia los bordes.

Cámara de inspección: Elemento de la infraestructura urbana que permite el acceso, desde la superficie, a diversas instalaciones subterráneas de servicios públicos: tuberías de sistemas de alcantarillado, redes de distribución de energía eléctrica, teléfono o gas natural.

Calle o Carrera: Vía urbana de tránsito público, que incluye toda la zona comprendida entre los linderos frontales de las propiedades.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos, generalmente pavimentada o acondicionada con algún tipo de material de afirmado.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Capacidad: Número máximo de vehículos que pueden circular por un punto o tramo uniforme de la vía en los dos sentidos por unidad de tiempo, bajo las condiciones imperantes de vía y tránsito.

Carretera: Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos y/o personas en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma.

Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos, bicicletas, transporte público y vehículos privados.

Conflicto: Situación en la cual dos usuarios de la vía se acercan en espacio y tiempo de tal manera que una colisión es inminente si sus movimientos no cambian. El conflicto es grave cuando se caracteriza por la brusquedad y severidad de la acción de por lo menos uno de los usuarios involucrados y es a partir de estos conflictos que es posible predecir un número previsto de siniestros

Conservación: Conjunto de actividades que se ejecutan sobre un elemento vial y de espacio público orientadas a preservar las estructuras de pavimento para que ofrezcan condiciones de uso aceptable, ya sea para que se cumpla en período de vida útil o para ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción.

Consultoría: Contrato que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Control: Son todas las actividades tendientes a verificar y controlar las actividades del contrato asignadas para elaboración por parte del contratista.

Cuneta: Zanjas, revestidas o no, construidas paralelamente a las bermas, destinadas a facilitar el drenaje superficial longitudinal de la carretera. Su geometría puede variar según las condiciones de la vía y del área que drenan, la cuneta debe garantizar la seguridad del movimiento de usuarios de la calle como ciclistas, personas con sillas de ruedas y coches de bebés, así como peatones en general.

Dato espacial: Es una variable asociada a una localización del espacio. Normalmente se utilizan datos vectoriales, los cuales pueden ser expresados mediante tres tipos de objetos espaciales.

Datum: Un nivel de referencia arbitrario a partir del cual se asumen y se corrigen las medidas relacionadas. El nivel de referencia para las medidas de elevación, usualmente el nivel medio del mar.

Deflexión Horizontal: Las medidas horizontales de control de velocidad hacen que los conductores vayan más despacio como respuesta a una vía evidentemente más angosta o a la necesidad de moverse a través de un carril vehicular con curvas. Los ejemplos incluyen extensiones de aceras,

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





puntos de estrechamiento, canalizaciones, chicanas, y estrechamiento de carriles y vías por la instalación de separadores o islas de refugio peatonal.

Deflexión Vertical: Se refiere a las medidas de control de velocidad que implican la modificación del nivel del pavimento. Las medidas de deflexión bien diseñadas obligan a los conductores a manejar a velocidades más bajas. Algunos ejemplos incluyen resaltos, reductores de velocidad tipo cojín, reductores de velocidad tipo meseta y cruces elevados.

Demarcación: Son los símbolos, líneas y las letras que se pintan sobre el pavimento, y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la superficie de rodamiento con el fin de regular o canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

Digital: Es un archivo, con determinados atributos, contiene datos textuales o gráficos creados mediante un programa. El archivo recibe un nombre y un formato para guardarlo en un directorio, subdirectorío o carpeta previamente asignado en la unidad de almacenamiento.

Diseño en planta: Proyección sobre un plano horizontal de su eje real o espacial. Dicho eje horizontal está constituido por una serie de tramos rectos denominados tangentes.

Dispositivos Canalizadores: Son aquellos elementos que se utilizan para encauzar al tránsito de vehículos y peatones a lo largo de un tramo vial, tanto en calles como en carreteras, para indicar cierres, estrechamientos y cambios de dirección de la ruta.

Digitalizar: Es el proceso que el dibujante realiza por medio de un software de diseño para convertir símbolos del esquema en una serie de valores digitales generando en todo caso un archivo magnético con el diseño propuesto.

Diseño de señalización: Es el proceso de plasmar en un plano con unas condiciones técnicas el conjunto armónico de señales reglamentarias, preventivas e informativas que tiene como función dar insumos para la implementación ordenada de señalización donde se requiera regular, prevenir e informar el uso de las calles, carreteras y ciclorrutas.

Diseños interinos: Las estrategias de diseño interino son un grupo de herramientas y tácticas que las ciudades pueden utilizar para mejorar sus vías y espacios públicos a corto plazo. Estas implican materiales temporales y de bajo costo, nuevos servicios de uso público y alianzas creativas con los actores locales, lo cual en conjunto permite una implementación más rápida del proyecto y un diseño más flexible y receptivo.

Diseño seguro: es una de las principales herramientas para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios. Como estrategia de seguridad vial, incorpora acciones en pro de mejorar las características geométricas y de operación con el uso de elementos de señalización de bajo costo, permitiendo obtener impactos favorables en términos de reducción de riesgo y, por ende, de la siniestralidad vial. De esta manera, dentro del diseño seguro se incorpora la implementación de medidas de tráfico calmado, las cuales buscan generar espacios integrales en los que todos los actores viales puedan coincidir en un punto de manera más armoniosa y segura

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





reduciendo o eliminando la exposición al riesgo de aquellos que confluyen en el tiempo y en el espacio, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de un siniestro con víctimas.

Documento: Todo objeto material que porte, registre o fije, en sí, información, es decir, el conjunto formado por el contenedor con su contenido; con el objetivo de conservar y transmitir dicha información en el dominio del espacio y del tiempo a fin de ser utilizada como instrumento jurídico o probativo, testimonio histórico.

Elementos de canalización peatonal: Son dispositivos que se emplean para canalizar, orientar, proteger o restringir el paso de peatones por determinadas zonas aledañas a la calzada vehicular. Hacen parte de estos elementos: las vallas peatonales, las barandas, muros, mallas, contenedores vegetales, cercas vivas, entre otros que de acuerdo con la necesidad y las condiciones del área a emplear se ajusten mejor a las condiciones del sector sin afectar la seguridad vial.

Elaboración del diseño: Es la actividad de diseñar los dispositivos de señalización y control de tránsito para ser plasmados en un plano.

ENTerritorio: Empresa Nacional promotora del Desarrollo Territorial.

Escala: Relación matemática que existe entre las dimensiones reales y las del dibujo que representa la realidad sobre un plano o un mapa.

Esquema: Es un bosquejo que el diseñador realiza producto de la visita técnica en donde describe con símbolos la señalización existente y diseñada de un sector específico con el fin de entregar las condiciones a los dibujantes para su digitalización.

Estrategias de pacificación del tráfico: Estas estrategias consisten en el uso del diseño del espacio físico y otras medidas, incluyendo la disminución del ancho de las calles y deflexiones horizontales y verticales para reducir el tráfico y la velocidad vehicular para mejorar la seguridad de los peatones y ciclistas.

Exposición: En el contexto de la seguridad vial, se refiere al estado de estar expuesto a un riesgo. Medir la exposición tiene como objetivo indicar la probabilidad de que ciertos sectores de la población se vean implicados en colisiones, basados en determinada cantidad de tiempo, volumen o distancia. En el contexto de los modelos de colisiones, la exposición puede comprender el volumen total de tránsito de vehículos motorizados (kilómetros-vehículos recorridos o el tránsito diario promedio en un año) o la cantidad de desplazamientos de peatones y ciclistas.

Equidad en el uso del espacio público: Es una cualidad que consiste en no favorecer a una persona (o actor vial) en el uso del espacio público por encima de otra persona (o actor vial). Esta equidad tiene que ver también con aspectos sociales, culturales, económicos, además de los físico-espaciales que constituyen el entorno urbano y rural

Fase: Atributo en el cual se establece la acción de un elemento de señalización ubicado espacialmente. Para el caso de la señalización, implementada y diseñada, el atributo describe su estado y corresponde al resultado de la combinación de los conceptos de fase y acción.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 7 de 62



Franja de circulación peatonal: La franja de circulación peatonal define el camino principal, exclusivo y accesible en la calle. Es una superficie sin obstrucción, nivelada y lisa, que asegura que los peatones tengan un lugar seguro y adecuado para caminar. Las franjas de circulación peatonal deben ser lo suficientemente amplias para permitir que dos personas en sillas de ruedas puedan adelantarse entre sí, y se recomienda que puedan tener un ancho mínimo de 1,8 m.

Frente Activo: Se refiere a las fachadas o paramentos que permiten un vínculo visual o físico entre los usuarios de la calle y las plantas bajas de los edificios. Las entradas y ventanas frecuentes con pocos muros ciegos, los edificios con fachadas angostas que le dan un ritmo vertical al paramento de la calle, la articulación de fachadas, la transparencia que promueve la vigilancia natural en las calles y el desbordamiento de usuarios en la calle, todos contribuyen a los frentes activos en las calles. Hacer que los bordes de los edificios sean “activos” en las calles aporta interés y vitalidad en el ambiente de la calle.

Georreferenciación: Es el proceso de localizar geográficamente todos los elementos gráficos del plano en el sistema de coordenadas Municipios - Municipios. Corresponde a la ubicación espacial relativa de los diferentes elementos que conforman un diseño de señalización o un plano record de implementación de señalización.

Humanizar la movilidad: La humanización de la movilidad tiene como base el reconocimiento de la importancia de la construcción de ciudades para la gente, en las cuales las necesidades básicas como el transporte se atienden bajo condiciones de sostenibilidad y equidad e involucran a todos los actores entre usuarios, planificadores, gestores, entre otros. En este sentido, “Humanizar la movilidad” consiste en la promoción de una interacción equilibrada y SEGURA entre los modos e infraestructuras de transporte que, al cumplir con la función de atender las necesidades de desplazamiento de los habitantes de la ciudad y la región, faciliten el encuentro y dinamicen la vida urbana bajo la condición del RESPETO POR LA VIDA. Los seres humanos somos diversos en habilidad, fuerza, capacidad, entendimiento, ocupaciones, edades, deseos, motivaciones, entre otros aspectos. La ciudad debe lograr incorporar estas características en las soluciones de movilidad, así como en todos los proyectos urbanos que adoptarán cambios sustanciales a las dinámicas del sector. Bajo este principio, es clave señalar que una ciudad diseñada para los más vulnerables, es una ciudad amable y segura para todos.

Infraestructura: En términos de ingeniería, es cualquier equipo o construcción útil para prestar algún servicio o realizar determinada actividad (carretera, plantas de tratamiento, drenaje, energía eléctrica, aeropuertos, vías férreas, etc.)

Infraestructura (para peatones, bicicletas o transporte público): La infraestructura se refiere a todas las instalaciones y servicios relacionados que podrían usar quienes utilizan un determinado modo de transporte. Por ejemplo, en el caso de los peatones, podría referirse a las aceras, rampas de acceso o bancas, mientras que en el caso de los ciclistas podría referirse a la cicloinfraestructura, anclajes para bicicletas, bicicleteros, señalización para bicicletas, etc.





Infraestructura (para ciclistas o transporte público): Son espacios designados dentro de la calle específicamente diseñados para el movimiento del modo determinado. Las instalaciones exclusivas garantizan un movimiento seguro y eficiente del modo.

Infraestructura verde: La infraestructura verde es un enfoque de planeación y diseño para manejar las aguas pluviales y otros recursos naturales, y así crear ambientes más saludables. El término describe la red de espacios verdes y sistemas de agua que imitan aquellos que se encuentran en la naturaleza y que tienen la habilidad de proveer múltiples beneficios ambientales, económicos y sociales.

Intersección: Área de uso público formada por la intersección de dos o más vías.

Implementación: Es cuando se hacen efectivas las actividades programadas y diseñadas y corresponde a la materialización de la señalización en los sectores definidos.

Mapa temático: Es un archivo en el cual se encuentran registrados geográficamente los límites y la cobertura de todos los diseños de señalización realizados por la entidad y por entidades externas – incluyendo los que se encuentran en proceso-, que de manera histórica sirvan como herramienta de consulta. Este archivo se actualiza continuamente en aras de evitar re-procesos en la elaboración de diseños, por lo cual se deberá mantener actualizado por los correspondientes equipos.

Modos Sostenibles: Como su nombre lo indica, cualquier modo de transporte que sea sostenible con respecto a los impactos sociales, ambientales y climáticos es un modo de transporte sostenible. Estos modos no dependen de los recursos naturales agotables. En lugar de ello, dependen de energías renovables o regeneradas. Esta forma de transporte es socialmente equitativa y ofrece una mayor movilidad. Se consideran todos los modos activos de transporte, transporte colectivo y vehículos, que usan energías renovables como modos sostenibles de transporte.

Movilidad Activa: Movilidad activa, o elecciones saludables de transporte, se refiere a cualquier forma de transporte impulsado por el ser humano. Lo anterior puede incluir caminar, andar en bicicleta o utilizar sillas de ruedas no motorizadas que aumenten los niveles de actividad física, teniendo un impacto positivo en la salud pública. Todos los modos de transporte activos son también modos de transporte sostenibles en la medida en que dejan una huella mínima de carbono y no contribuyen a las emisiones de carbono.

Liquidación: Operaciones posteriores a la disolución, es necesaria y precisa para dar fin a los pendientes.

Nivel de servicio: Refleja las condiciones operativas del tránsito vehicular o peatonal en relación con variables tales como velocidad y tiempo de recorrido, la libertad de maniobra, la comodidad, los deseos de los usuarios y la seguridad vial.



Nivel de contención: Corresponde a la clasificación del comportamiento frente a un impacto para un sistema de contención vehicular, relacionado con los ensayos producidos a escala real, con el fin de categorizarlo según la normativa adoptada.

Nomenclatura. La nomenclatura urbana es un elemento fundamental de orden y planeación de la ciudad, que facilita la ubicación de elementos a partir de la aplicación del modelo de ejes estructurantes de nomenclatura vial que reorientan y facilitan la asignación de nomenclatura al contexto de la ciudad.

Nomenclatura – Abreviaturas: La nomenclatura debe referirse de acuerdo con las abreviaturas establecidas:

Avenida Calle: AC

Avenida Carrera: AK

Calles: CL

Carreras: KR

Diagonal: DG

Transversal: TV

Parque: Los parques son áreas libres de carácter público, destinadas a la recreación, reunión e integración de la comunidad, así como a actividades lúdicas de tipo cultural, recreativo, de educación, de sensibilización y participación ambiental. Los Parques Distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad.

Pavimento: Conjunto de capas superpuestas, relativamente horizontales, que se diseñan y construyen técnicamente con materiales apropiados y adecuadamente compactados. Estas estructuras estratificadas se apoyan sobre la Subrasante de una vía y deben resistir adecuadamente los esfuerzos que las cargas repetidas del tránsito le transmiten durante el período para el cual fue diseñada la estructura y el efecto degradante de los agentes climáticos, las mezclas asfálticas y el concreto son los materiales más habituales para pavimento urbano, ya que generan un buen soporte y permiten el paso constante de vehículos sin sufrir grandes daños.

Pavimento flexible: Tipo de pavimento constituido por una capa de rodadura bituminosa apoyada generalmente sobre capas de material no ligado.

Pavimento rígido: Es aquel que fundamentalmente está constituido por una losa de concreto hidráulico, apoyada sobre la subrasante o sobre una capa de material seleccionado, la cual se denomina subbase del pavimento rígido.



Peligro: Fuente, situación o comportamiento con potencial para causar daño, en términos de daño humano, asociado al uso de la infraestructura.

Plan de Manejo de Tránsito – PMT: Es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, conductores y pasajeros) por la ejecución de trabajos que alteren la circulación en vías públicas. Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo del Tránsito en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre en su artículo 101.

Plano: Representación gráfica y métrica de una porción de territorio generalmente sobre una superficie bidimensional. En el caso de la Entidad la información de señalización debe ser contextualizada con base en información geográfica básica como manzanas, separadores, nomenclatura, sardinel, entre otros.

La información en los planos de señalización debe tener una ubicación espacial absoluta y relativa.

Los planos en medio magnético deberán ser elaborados en formato compatible con el licenciamiento y las aplicaciones tecnológicas, siendo necesario que la extensión de los archivos corresponda a .dwg.

Plano Record: Plano con la localización final de la señalización vial y demarcación instalada en terreno.

Plantilla. Archivo dwg que incluye capas, bloques o ejemplos de los elementos de señalización.

Pendiente: Magnitud que indica la inclinación de la superficie de una carretera o rampa con relación a la horizontal, denominando al valor del ángulo que forma el plano de la carretera y el horizontal.

PGO: programa de intervención de medidas para la seguridad vial con acciones inmediatas para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, dentro de una estrategia de gestión de participación múltiple de actores viales y agentes responsables públicos. Este programa incluye medidas de intervenciones rápidas de señalización vial, construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular y actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención.

Proyecto: Tarea temporal desarrollada para crear un producto o servicio único. Conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que buscan cumplir un objetivo específico.

Prueba piloto: es un estudio preliminar a escala realizado para evaluar la viabilidad, duración, costo, eventos adversos y mejorar el diseño del estudio antes de la ejecución de un proyecto definitivo.



Punto crítico de movilidad: Lugar o zona identificada con alguna variable de afectación a la movilidad ya sea de cualquier actor de la movilidad.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial.

Resalto: Dispositivo estructural fijo que opera como reductor de velocidad en los sectores de las carreteras que atraviesan las zonas urbanas y rurales y que consiste en la elevación transversal de la calzada en una sección determinada de la vía.

Revisión del diseño: Es el proceso que realizan los profesionales responsables para corroborar que lo descrito en los planos de diseño esté de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes y las condiciones de operación. En este proceso, también, se verifica que el diseño atienda las necesidades de movilidad y seguridad vial en el sector, además, que el proceso de digitalización del diseño haya sido la materialización correcta de lo encontrado en la visita técnica.

Riesgo: En materia de seguridad vial, el riesgo puede tener diferentes significados, puede referirse a una situación que implica la exposición al peligro, o también puede referirse a una tasa de lesiones calculada al dividir el número de lesiones colisiones entre la exposición o la población. Por último, puede referirse a la probabilidad de que la amenaza ocurra en circunstancias de uso de la infraestructura.

Rótulo: Etiquetas identificadoras, en general se pueden tener las siguientes opciones: Levantó, Dibujó, Calculó, Proyectó, Diseñó, Revisó, Fecha de presentación.

Seguridad Vial: Es el conjunto de acciones y mecanismos para diseñar y construir un sistema seguro para el uso de las calles; mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones), toma y análisis de datos, con el objetivo de eliminar las muertes, heridos y choques por incidentes vehiculares.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial preventiva, reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Siniestro vial: hecho ocurrido en la vía pública donde se ve involucrado uno o más actores viales. Son una de las principales causas de muerte a nivel mundial ya son múltiples los factores que contribuyen a generar situaciones de riesgo.

Siniestralidad vial: Es el resultado de aquellas situaciones presentadas en la vía pública donde ocurren daños físicos y materiales a algún usuario de la vía y donde usualmente está implicado un vehículo en movimiento. En la actualidad, se considera que la siniestralidad es posible evitarla y que mediante acciones efectivas en la infraestructura vial la probabilidad de ocurrencia de estos eventos se puede reducir e incluso eliminar, disminuyendo o eliminando las víctimas fatales o graves asociados a los siniestros viales.

Sistemas de contención vehicular: Son dispositivos instalados en las zonas laterales de las calzadas vehiculares y en algunos casos en separadores de calzadas con el objeto de reducir la gravedad de los choques por el vehículo que sale de la calzada, mediante contención, re

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



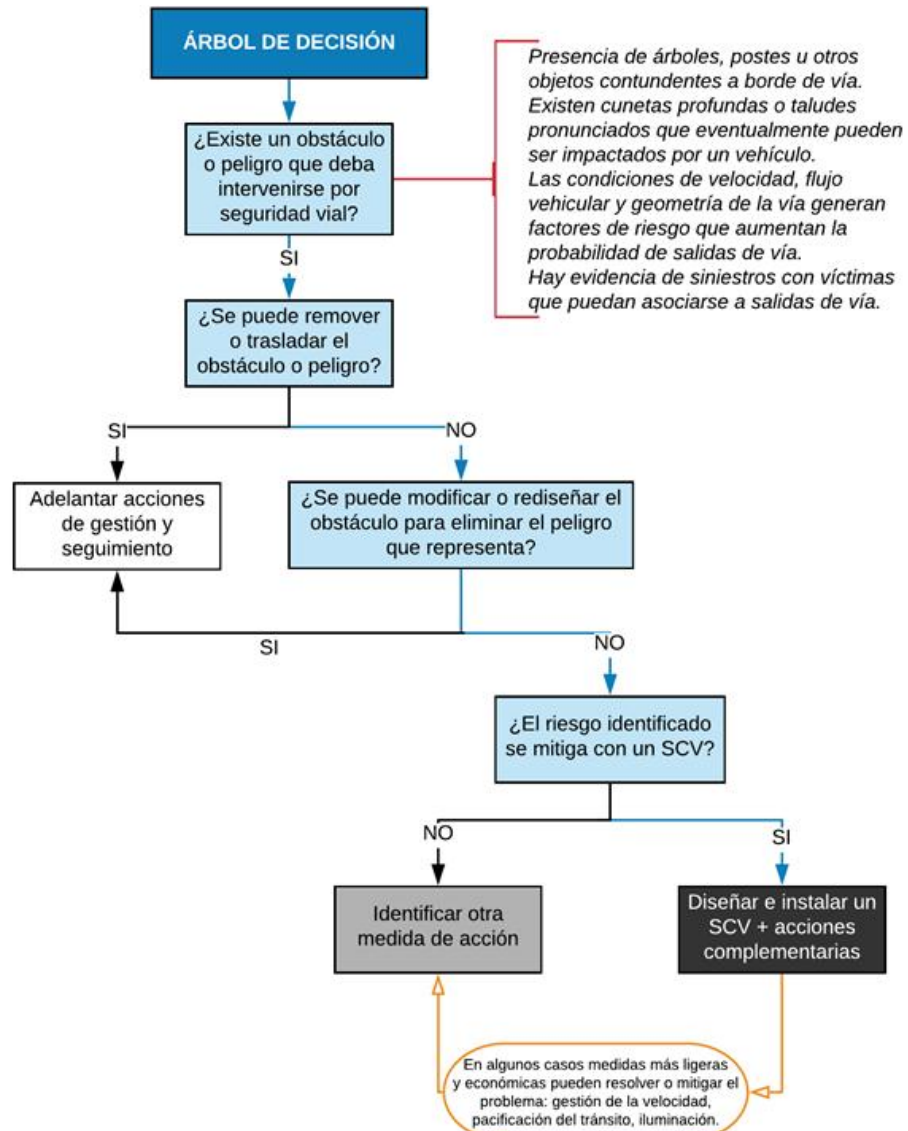
@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 12 de 62



direccionamiento o detención del mismo. Pretende además proteger a los ocupantes del vehículo y terceros vulnerables que circulen próximos a la calzada vehicular.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Árbol de decisión para la implementación de SCV. Fuente: Bloomberg Initiative for Global Road Safety, elaborado a partir de Guía SCV Valverde (2011) y Guía SCV Fondo Prevención Vial (2012).

Sistema de coordenadas. Conjunto de valores para definir la posición de cualquier punto de un espacio vectorial. Existen varios tipos de sistemas de coordenadas utilizados para aplicaciones específicas y cada ciudad principal adopta un sistema cartesiano de coordenadas.





Sistema de proyección Técnica que permiten trasladar puntos definidos en longitud y latitud, del elipsoide terráqueo, a un sistema plano de ejes cartesianos (mapa).

Sub base: Capa de material granular que forma parte de la estructura del pavimento que contribuye a disipar esfuerzos. Generalmente está localizada entre la subrasante y la capa de base granular o la que sirva de soporte a los pavimentos de concreto hidráulico.

Tránsito: Acción de desplazamiento de personas, animales y vehículos por la vía.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado. (Ley 769 de 2002)

Tráfico calmado: Son aquellos dispositivos físicos de señalización conducentes a la reducción en número y gravedad de los siniestros de tránsito y al mejoramiento integral tanto de las condiciones operacionales del sistema de movilidad como del medio ambiente local, en una zona determinada.

Los límites del área de influencia y las acciones, que se diseñen e implementen, están determinados, entre otros aspectos, por las condiciones de conectividad, los análisis de siniestralidad y demás particularidades técnicas que permitan mejorar de forma integral las condiciones prevalecientes.

Un tráfico calmado implica, de acuerdo con las condiciones de la zona a intervenir, la generación de estrategias para disminuir conflictos vehiculares y desde luego la reducción de la velocidad vehicular. Las técnicas más comunes son: Gargantas, Estrechamientos, Chicanas o Zigzag, miniglорietas y Canalizaciones.

Transporte: Acarreo de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Urbanismo táctico: El urbanismo táctico puede definirse por una serie de características, que incluyen un enfoque por fases, ideas locales, compromiso a corto plazo, bajo riesgo (con potencial de alta recompensa) y el desarrollo de capital social y asociaciones colaborativas. En esencia, los actos de urbanismo táctico permiten una experimentación creativa, progresiva y flexible con el espacio público.

Usuarios vulnerables: A pesar de que todos los usuarios de las calles están bajo el riesgo de morir o ser lesionado durante un choque, existen diferencias significativas en los porcentajes de siniestros entre los diferentes grupos de usuarios. Particularmente, los usuarios vulnerables, como los peatones, ciclistas y usuarios de vehículos motorizados de dos llantas, están bajo un riesgo mayor que aquel que tienen los ocupantes de los vehículos, y por lo general reciben los mayores impactos por lesiones. Sin embargo, en la categoría de los peatones, los menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad son particularmente vulnerables debido a que sus habilidades físicas y mentales no están completamente desarrolladas o están deterioradas.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.



Vinculación: Proceso por el cual se relaciona información geográfica con información alfanumérica

Visión Cero: es una filosofía de trabajo en seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro que establece que las personas involucradas en el diseño, construcción y operación del sistema vial son responsables de la seguridad del mismo y, por ende, de la seguridad vial. Lo anterior se hace plausible mediante acciones enfocadas a la gestión de la velocidad, que involucran el diseño vial, el control policial y la comunicación. La Visión Cero, política creada y adoptada en Suecia, le da un nuevo significado a la seguridad vial con la premisa: «la pérdida de una vida en el tránsito es inaceptable» y establece cuatro premisas básicas:

- Las fatalidades y lesiones graves son prevenibles. Las decisiones políticas, acciones, programas y los actores clave (ingenieros de transporte, planificadores, urbanistas, tomadores de decisiones, etc.) tienen un gran impacto en la seguridad vial; esta responsabilidad es compartida y no solo depende de unos cuantos. Las políticas de seguridad vial deben estar integradas con otros objetivos de sostenibilidad ambiental, social, económica, de salud pública y calidad de vida, para lograr reducir el número de víctimas de siniestros viales.
- El sistema de transporte debe ser seguro. El sistema de transporte debe dar prioridad a la vida humana y la salud desde su planeación, diseño, operación y mantenimiento; la culpa no solo es de la víctima. El sistema de transporte debe operar de manera segura brindando protección a la vida y salud de todos sus usuarios por encima de la capacidad del mismo, garantizando la seguridad de sus usuarios sin importar la manera en que se transporte, su género, edad, condición física o socioeconómica.
- Cometer errores es de humanos. La Visión Cero se basa en el hecho que como humanos cometemos errores y esta característica debe formar parte la planeación, diseño y operación de un sistema de transporte. Los humanos no tenemos percepción del riesgo ni de la velocidad, y esto condiciona comportamientos que pueden generar un riesgo personal y para los demás. Por esta razón, la infraestructura debe ser perdonadora y debe tener en cuenta el comportamiento humano para así mitigar posibles conflictos; se recomienda priorizar acciones enfocadas al desarrollo de una infraestructura segura y a construir políticas y sistemas seguros, antes de intentar influenciar el comportamiento individual.
- A mayor velocidad, mayor es la gravedad del siniestro. La velocidad está directamente relacionada con la gravedad de los siniestros viales y es especialmente perjudicial para los usuarios vulnerables. La velocidad aumenta la probabilidad de una colisión ya que disminuye la percepción del entorno, incrementa la distancia recorrida mientras el conductor reacciona y aumenta la distancia requerida para detener totalmente un vehículo. Es importante lograr un equilibrio entre los límites de velocidad y la función de la infraestructura y su contexto urbano, para garantizar la seguridad vial. Los límites de velocidad deben establecerse de

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





forma sectorizada, razonable, apropiada y coherente con el tránsito vehicular, y de acuerdo a las condiciones del entorno, como el uso del suelo, las de la infraestructura vial (estado, visibilidad, velocidad de diseño) y las características de operación de la vía.

Visita técnica: Es todo recorrido que el diseñador realiza a un sector específico para verificar en campo las condiciones de la infraestructura, la operación del tránsito, los dotacionales y la concordancia de la solicitud con el objeto base del diseño de señalización plasmando en el esquema de diseño con la señalización existente y propuesta.

Vehículo: El vehículo es un medio de locomoción que permite el traslado de un lugar a otro de personas o cosas.

Velocidad de operación: Velocidad promedio que desarrollan el 85% de los usuarios en un tramo determinado de la vía.

Velocidad Objetivo: Es la velocidad más rápida a la cual cualquier usuario debe viajar. Se debe determinar con base en las necesidades de los usuarios y el contexto de la calle, y se debe manejar como la velocidad de diseño que, a su vez, indica el límite de velocidad señalizada. Un enfoque proactivo selecciona una velocidad objetivo y utiliza el diseño para lograr aquella velocidad, dirigiendo el comportamiento del conductor a través de señales físicas y perceptivas.

Visibilidad y despeje vehicular en intersecciones: En el diseño de intersecciones, el despeje de vehículos estacionados consiste en la prohibición del estacionamiento y actividades de logística dentro de cierta distancia a partir de la intersección para aumentar la visibilidad entre conductores y peatones. Esto también se puede lograr a través de un diseño geométrico, al extender físicamente la acera o al elevar el cruce peatonal. Los bolardos temporales o permanentes se usan a menudo para despejar las intersecciones en contextos de bajo cumplimiento.

Vulnerabilidad: La vulnerabilidad es la condición de un usuario vial por razón del medio utilizado para su desplazamiento y el grado de protección (o desprotección) que tienen ante la interacción con modos motorizados, en este sentido son vulnerables los peatones y ciclistas. Por otra parte, la vulnerabilidad también es una forma de calificar a un usuario vial por sus características físicas y respuesta ante un siniestro vial, así, tienen un mayor riesgo de sufrir lesiones ancianos y niños y por ende son considerados usuarios vulnerables.

Zonas amarillas o Zonas de estacionamiento: Son aquellas zonas que hacen referencia al lugar acondicionado en vía para realizar diferentes actividades de carácter especial de estacionamiento de vehículos con el propósito de servir eficientemente a la comunidad en general, éstas tienen una naturaleza completamente pública general y no puede responder a intereses particulares.

Zonas Escolares: Son todas aquellas zonas en donde debe prestarse especial atención a la implementación de un diseño que asegure la seguridad de los usuarios vulnerables presentes en y alrededor de escuelas, universidades, equipamientos con vocación educativa.



Zona de Influencia. Se entenderá como zona de influencia de un proyecto de señalización al área definida por una polilínea cerrada que cubre los tramos viales y los dispositivos de señalización vertical, horizontal y elevada incluidos en el diseño, dibujo o planos récord. Debe contar con ubicación espacial relativa (Georreferenciación).

La zona de influencia deberá ir tanto en los planos de diseño como en los planos record que se presenten para el contrato.

3. NORMATIVIDAD

Para la ejecución de las actividades relativas al objeto del contrato, se deberá dar cumplimiento a la normatividad legal y técnica vigente y sus actualizaciones y/o modificaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato, tales como actos administrativos de la Entidad y la Nación, las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para Señalización, Planes Maestros de Movilidad, Manual de Señalización Vial, Especificaciones técnicas del contrato; las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y, en general, todas las definiciones de tipo técnico y legal del contrato que permitan el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

Dentro la normatividad colombiana se contempla lo siguiente:

- Ley 769 de 2002: "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1239 de 2008 "Modifica la Ley 769 de 2002"
- Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002"
- Ley 1811 de 2016 "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito".
- Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 1885 de 2015: "Manual de señalización vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia. Ministerio de Transporte"
- Guía técnica para el diseño, aplicación y uso de los sistemas de contención vehicular. Fondo de Prevención Vial, 2012.
- Guía Técnica para el Diseño de las Zonas Laterales para vías más seguras. Fondo de Prevención Vial, 2012.
- Resolución 3258 de 2018 del Ministerio de Transporte "Guía de Ciclo-Infraestructura para Ciudades Colombianas.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial - Ley 1503 de 2011
- Guía de tráfico calmado – Ministerio de Transporte.
- Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 – 2021 – Resolución 2273 de 2014
- Decreto 1443 de 2014 – Normatividad de Seguridad y Salud y en el Trabajo

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





- NTC 4139: Accesibilidad al medio físico, símbolo gráfico, características generales.
- NTC 4279: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, espacios urbanos, vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC 4611: Información geográfica Metadato geográfico
- NTC 4695; Accesibilidad de las personas al medio físico, señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano
- NTC 4741: Especificaciones técnicas para señalización de vías férreas
- NTC 4774; Accesibilidad de las personas al medio físico, espacios urbanos y rurales, cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.
- NTC 4904; Accesibilidad de las personas al medio físico, estacionamientos accesibles.
- NTC 5351; Accesibilidad de las personas al medio físico, paraderos accesibles para transporte público colectivo y masivo de pasajeros.
- NTC 3755: Complementada, en la parte pertinente, con lo establecido en el artículo 730 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS, versión 1996. – Defensas metálicas para carreteras. Vigas en láminas de acero acanaladas para defensas viales
- NTC 3783: En concordancia con la norma Europea EN-1317 y las normas NTC 3755, INVIAS 730 Defensas metálicas para carreteras. Parales de acero para la instalación de defensas viales
- NTC 5638: Barreras metálicas de seguridad. Elementos accesorios de las barreras metálicas. Materiales, dimensiones, formas de fabricación y ensayos.
- NTC 5636: Barreras metálicas de seguridad para contención de vehículos. Viga de perfil de doble onda. Materiales, geometría, dimensiones y ensayos.
- MANUALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
- Las demás leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y en general todas las disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este contrato le sean aplicables y que estén contenidas en el anexo técnico y/o sus apéndices.
- Todas las disposiciones del Estado Colombiano a nivel nacional, distrital y municipal relacionadas con el diseño e instalación de barreras de protección y sean aplicables para el desarrollo y ejecución del contrato, así como las normas técnicas de georreferenciación, vinculación, señalización, tránsito y transporte a nivel nacional, departamental, distrital y municipal que aplique y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato interadministrativo y derivados.

Referencias internacionales:

- o Guía para el análisis y diseño de seguridad vial de márgenes de carreteras. Universidad de Costa Rica. Valverde, 2011.
- o Estándar americano en SCV: NCHRP Report 350 (National Cooperative Highway Research Program) y su actualización MASH (Manual for Assessing Safety Hardware).
- o Estándar europeo en SCV: EN 1317.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





- Sostenibilidad y Seguridad: visión y marco para lograr cero muertes en las vías. WRI Ross Center for Sustainable Cities, 2018.
- Global Street Design Guide. NACTO, 2016.
- Ciudades más seguras mediante el diseño. Lineamientos y ejemplos para promover la seguridad vial mediante el diseño urbano y vial. WRI Ross Center for Sustainable Cities, 2015.
- Impactos da redução dos limites de velocidade em áreas urbanas. WRI Brasil. 2015
- Urban Bikeway Design Guide. NACTO, second edition, 2014.
- Seguridad vial en corredores de autobús. Lineamientos para integrar la seguridad peatonal y vial en el planeamiento, diseño y operación de corredores BRT y carriles para autobuses. WRI Ross Center for Sustainable Cities, 2012.
- Planes integrales de movilidad. Lineamientos para una movilidad urbana sustentable. ITDP. México, 2012.
- Manual de Diseño para Tráfico de Bicicletas. CROW, versión en español, 2011.
- The Handbook of Road Safety Measures. Rune Elvik, Alena Hoye, Truls Vaa, Michael Sorensen, 2009
- Control de la velocidad: un manual de seguridad vial. Global Road Safety Partnership, 2008.
- Diseño de Calles para niños. NACTO-GDCI 2020.
- City Limits, Setting safe speed limits on urban streets. NACTO 2020
- Speed Management Plan, 2012, WHO.
- Seguro mediante el diseño. WRI 2018.

Una vez aprobados los documentos necesarios para el inicio y el plan de gestión integral del proyecto por parte del supervisor del contrato, se dará inicio a la ejecución del proyecto hasta su terminación final de acuerdo con las normas vigentes aplicables, bajo la programación entregada por el contratista y dentro del plazo del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de los trabajos para el presente proceso contractual, se desarrollarán en un único contrato, el cual hará supervisión a las 4 zonas diseñadas para el componente de consultoría.

Los diseños se realizarán en diferentes puntos y municipios acorde con los convenios celebrados entre la ANSV y los diferentes Entes Territoriales; dado lo anterior y teniendo en cuenta qué tanto al contratista como a la interventoría se les hará entrega del anexo técnico y la información conexas requerida, se asume que al presentar la propuesta el oferente ha consultado lo necesario y asume los posibles riesgos en los que pueda incurrir durante el desarrollo de los trabajos; de la misma forma se asume, que al presentar la propuesta, el oferente conoce los trámites que pueda requerir para el desarrollo de los mismos; dado lo anterior en su propuesta ya incluye todos los gastos generales y particulares necesarios.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
 www.enterritorio.gov.co



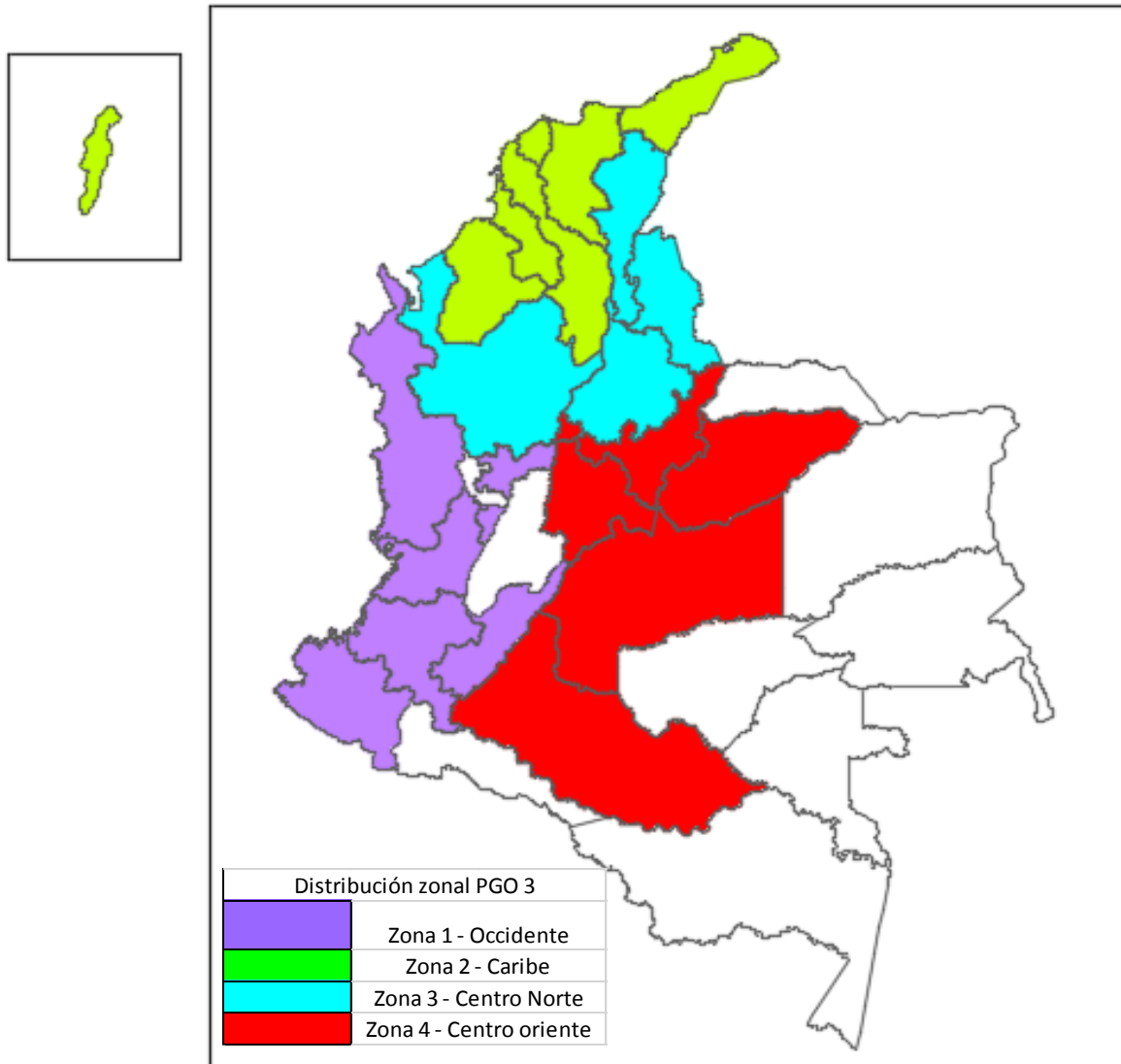


No conocer la información relacionada con las condiciones del contrato de consultoría, no exime a la interventoría de sus responsabilidades de verificación y control para las zonas que tenga a cargo.

La interventoría debe tener una oficina por cada zona de consultoría a supervisar, el tamaño y especificaciones requeridas para estas oficinas se determina en el Anexo técnico de interventoría.

A continuación, se muestra un mapa temático con la distribución geográfica de las zonas objeto de supervisión.

Ilustración 1 Zonificación del proceso contractual objeto de supervisión



Fuente: Elaboración Propia Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – programa PGO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4.1. OFICINAS

Para el desarrollo de los presentes trabajos, la interventoría dispondrá de una oficina por cada zona de consultoría a supervisar, es decir que debe contar con 4 oficinas 1 por cada zona de consultoría. La ubicación de las oficinas se dará en cualquiera de los municipios que conforman las zonas.

Dicha oficina deberá contar con el espacio acondicionado para realizar las actividades propias de la interventoría.

Debe ser cubierta y contará con un área mínima de 30 metros cuadrados de tal manera que el espacio sea suficiente para adelantar las labores objeto del contrato de interventoría, garantizando un ambiente propicio y adecuado para los empleados.

La ergonomía en los trabajos de oficina busca corregir y diseñar el ambiente laboral con el objetivo de disminuir riesgos asociados al tipo de actividad: movilidad restringida, posturas inadecuadas, iluminación deficiente, entre otros elementos y sus consecuencias negativas sobre la salud y el bienestar de las personas.

Cada oficina debe contar con servicio de internet, telefonía, impresora y escáner; las oficinas de cada zona de interventoría deberán estar comunicadas entre sí de tal forma que se permita la radicación de peticiones de la comunidad en cualquiera de las oficinas de interventoría.

La interventoría deberá presentar físicamente a la supervisión dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta de inicio, las instalaciones relacionadas en el presente anexo técnico, los equipos mínimos requeridos y los equipos de medición con los cuales va a desarrollar el contrato

5. OBJETO CONTRACTUAL

El contrato tendrá por objeto, la realización de la “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DISEÑO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DE LOS PUNTOS CRÍTICOS A IMPACTAR CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III”.

6. ALCANCE DEL CONTRATO

La interventoría se contrata para verificar el correcto cumplimiento de la implementación que se realizará dentro del contrato principal, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo técnico.

Con el presente proceso de selección, se busca controlar la ejecución de los contratos celebrados por zona, los cuales están distribuidos a lo largo y ancho de todo el país, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el anexo técnico del componente consultoría.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Para verificar los requisitos que los contratistas deben seguir para el cumplimiento de los alcances del proyecto, están los documentos del proceso, los actos administrativos, las especificaciones y normas técnicas generales, el manual de planeación y diseño para la administración del tránsito y transporte el manual de señalización vial y el apéndice de dibujo y georreferenciación, los cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y, en general, todas las definiciones de tipo técnico del contrato que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el alcance del proyecto de acuerdo con los lineamientos que requieren ENTerritorio y la ANSV.

7. LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar la revisión y verificación de las actividades ejecutadas en el marco de los contratos derivados del proceso que tiene por objeto la “ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DISEÑO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DE LOS PUNTOS CRÍTICOS A IMPACTAR CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III” documentando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en todos los documentos pre contractuales, contractuales, y oferta presentada por el proponente ganador del contrato principal.

Los diseños a elaborar se desarrollarán en espacio público o privado de uso público en puntos a lo largo del territorio nacional, los puntos se encuentran distribuidos en 66 convenios firmados por la ANSV con cada Municipio y/o Departamento. Para efectos del presente proceso contractual, la interventoría se desarrollará en un solo contrato que realizará las actividades de control sobre los cuatro contratos de elaboración de diseños.

Acorde a lo anterior, la adjudicación del presente proceso se realizará para adjudicar una única zona.

Con relación a los contratos de consultoría objeto de supervisión, se aclara que, durante la ejecución de los contratos, ENTerritorio podrá aumentar, disminuir o suprimir total o parcialmente los puntos de intervención en cada zona de acuerdo a las necesidades que se generen en el desarrollo del mismo.

Las actividades a desarrollar corresponden a la realización del diseño integral de cada uno de los puntos asignados a fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, el diseño contendrá, señalización horizontal, vertical, dispositivos de señalización, señales elevadas, sistemas de contención entre otros; para ello, la consultoría llevará a cabo las siguientes actividades a fin de obtener el diseño integral.

1. Verificar los antecedentes para atender la necesidad planteada por el Municipio y/o Departamento y definir el área de influencia a diseñar
2. Realizar la visita técnica de inspección y obtener el inventario existente.
3. Realizar el diseño integral

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 22 de 62



4. Realizar inspección de seguridad vial en cada punto
5. Realizar el informe ejecutivo y elaborar el presupuesto de obra.
6. Entregar planos físicos y magnéticos conforme los estándares propuestos.
7. Suscripción de las actas de aprobación de diseños

Será función de la interventoría acompañar todas y cada una de las actividades que se desarrollen en el proceso contractual principal objeto de supervisión; dicho esto, la interventoría debe conocer y apropiarse todos los documentos que surgen dentro del desarrollo del proceso del cual hará interventoría, tales como Documento de Planeación, reglas de participación, anexo técnico, apéndice de dibujo y todos aquellos que surgen dentro del desarrollo del proceso principal.

8. DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La interventoría recibirá por intermedio del supervisor designado por ENTerritorio o por consulta al SECOP II, la documentación que se relaciona a continuación

- Copia del contrato de consultoría de las zonas objeto de interventoría
- Copia de las reglas de participación, documento de planeación, anexo técnico de la consultoría y sus correspondientes apéndices.
- Propuesta con la cual fue adjudicada a la zona objeto de interventoría
- Manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio

9. MANEJO DE INFORMACIÓN

Siempre que existan solicitudes, documentación, consultas, definiciones y demás gestiones en el desarrollo del proyecto, estas deberán realizarse por escrito entre la interventoría y el supervisor del contrato por parte de ENTerritorio.

Las comunicaciones serán radicadas y firmadas por el interventor en cabeza del personal de interventoría facultado para ello conforme a la necesidad de la consulta o información (Director, Representante Legal o Especialistas)

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

La interventoría debe hacer el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista de consultoría, en este entendido, el interventor está facultado para solicitar al contratista los informes que considere pertinentes con el fin de mantener a ENTerritorio y a la ANSV informados de los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Suscribir el acta de inicio una vez se haya perfeccionado el contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo del mismo.



Dado lo anterior, la interventoría será el interlocutor y coordinador por parte de ENTerritorio en todos los aspectos relacionados con las actividades contratadas.

Debido a que la interventoría no es solamente de orden técnico, el interventor tendrá como obligaciones específicas en cada área las siguiente:

10.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Cumplir con los perfiles de recurso humano requerido para la ejecución del contrato y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del contrato y el desarrollo de sus actividades.
2. Entregar de manera oportuna conforme los plazos establecidos en el presente documento y en el anexo técnico, los soportes de formación académica y experiencia que acrediten que el personal presentado cumpla con los perfiles exigidos en el presente proceso contractual.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTERRITORIO a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas FASES contractuales, evitando dilataciones.
5. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
6. Tener conocimiento completo y detallado del contrato de consultoría al cual realizará la interventoría, junto con todos los aspectos técnicos y documentos de antecedentes del contrato objetos de la interventoría (documento de planeación, reglas de participación, Anexo técnico, Apéndices complementarios de las diferentes áreas, y demás documentación que hace parte del contrato de consultoría).
7. Realizar el control y seguimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista en virtud de su contrato, complemento de reglas de participación y sus adendas del proceso de selección respectivo, la oferta presentada, y los demás documentos que hagan parte integral del contrato de consultoría.
8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, la contratación que requiera para la ejecución del contrato de interventoría.
9. Exigir al contratista a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las normas vigentes que le sean aplicables y reportar al contratante cualquier situación que pueda configurar un retraso en la ejecución del citado contrato y/o un presunto incumplimiento del mismo.
10. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista.
11. Controlar que el contratista de consultoría a su cargo, cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337 Pág. 24 de 62



12. Solicitar, en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría.
13. Informar al contratante acerca de cualquier situación que afecte la capacidad jurídica, técnica o financiera del contratista a su cargo.
14. Informar al contratante cuando tenga conocimiento de irregularidades o inconsistencias en la información que haya presentado el contratista a su cargo con su propuesta, o en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
15. Revisar las solicitudes de modificación, adición y/o prórroga del contrato principal y emitir concepto al respecto
16. Emitir concepto respecto de la posibilidad de suspensión del contrato a su cargo y de las condiciones o plazos que darían lugar a su reinicio y, así mismo, revisar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato objeto de supervisión.
17. Verificar que todos los documentos y actos emitidos en el desarrollo del contrato se encuentren debidamente perfeccionados y legalizados.
18. Suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, la terminación y/o la liquidación del contrato a su cargo.
19. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
20. Certificar si hay lugar a realizar algún pago al contratista a su cargo, en el caso en que haya lugar a la terminación del contrato en forma anticipada, de acuerdo con las actividades que haya desarrollado y calcular el respectivo valor a pagar.
21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y liquidación del personal, durante la ejecución del contrato, así como vigilar que el contratista de cada zona objeto de supervisión cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de obligatorio cumplimiento, así como todas las demás normas aplicables al desarrollo del proyecto.
22. Definir las directrices y los lineamientos bajo los cuales se deben realizar las actividades incluidas en el contrato de consultoría y en las reglas de participación del respectivo proceso de selección del contratista, sus adendas y anexos, e, igualmente, efectuar recomendaciones y emitir instrucciones tendientes a la oportuna y adecuada ejecución del contrato a su cargo.
23. Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas en el alcance establecido en el numeral 2.2 del presente documento, las cuales están extensamente descritas en los documentos precontractuales que dieron origen al contrato de consultoría objeto de supervisión, los cuales deben ser acatados totalmente y conocidos por el interventor a fin de verificar su cumplimiento.
24. Propender porque cada uno de los contratistas en la ejecución del contrato, se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones pactadas y señaladas en el complemento de reglas de

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





participación del respectivo proceso de selección del contratista de consultoría, sus adendas y anexos, en el contrato de consultoría y en los cronogramas que se aprueben. No obstante, el INTERVENTOR podrá dar viabilidad a cada uno de los pasos requeridos para la ejecución del proyecto cuando técnicamente lo considere procedente, de manera que se desarrollen diferentes actividades en cada paso de manera simultánea y sin perjuicio de que todas ellas cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de participación y en el contrato. En este caso, el INTERVENTOR podrá establecer los plazos máximos para la entrega de los documentos respectivos.

25. Estudiar y emitir los conceptos que se requieran para el adecuado desarrollo de cada uno de los contratos de consultoría objeto de supervisión a su cargo, especialmente aquellos relacionados con las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y los solicitados por el contratante y realizar un presupuesto técnico y/o administrativo en aquellos casos en que sea procedente. En el caso en que no le sea posible absolver alguna consulta o reclamación, deberá remitirla al contratante para su pronunciamiento y acompañarla de su concepto al respecto.
26. Velar porque la ejecución de cada uno de los contratos de consultoría a su cargo, no se interrumpan injustificadamente y si esto ocurre, dar aviso en forma inmediata al contratante.
27. Asistir y participar en las reuniones de los órganos contractuales del contratante que se lleven a cabo para el seguimiento al desarrollo de los contratos objeto de interventoría, y/o como consecuencia de eventuales situaciones de incumplimiento y emitir su concepto en el marco de las mismas.
28. Asistir a los Comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo del contrato objeto de supervisión, así como las demás reuniones de seguimiento que le indique el supervisor del contrato de interventoría y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, las cuales se realizarán en el municipio y en las fechas que indique el supervisor del contrato de interventoría. Durante la ejecución del contrato de consultoría.
29. Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato de consultoría de cada zona a su cargo, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo de los contratos objeto de interventoría, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas.
30. Advertir por escrito y en forma oportuna al contratista a su cargo y al contratante acerca de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de su supervisión, incluyendo entre otras, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
31. Atender oportunamente los requerimientos que eventualmente formulen los entes de control, así como revisar las quejas, reclamos, documentos presentados en el marco de acciones judiciales, peticiones y demás solicitudes que sean enviadas al contratante, en relación con los contratos de consultoría objeto de su supervisión o respecto del contrato de interventoría que se suscriba y cuando haya lugar, emitir la respectiva respuesta.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





32. Emitir los informes y entregar los productos señalados en el presente documento, y los demás que le solicite el contratante, en relación con la ejecución de los contratos de consultoría objeto de su supervisión y el contrato de interventoría.
33. Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista de consultoría de acuerdo con lo señalado en los contratos y sus adendas, y verificar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso en que se adviertan inconsistencias en las garantías, informará oportunamente al contratante y, así mismo, deberá solicitar al contratista supervisado las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar.
34. Revisar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por cada uno de los contratistas objeto de interventoría a su cargo y llevar un registro cronológico de los pagos y, eventualmente, de las variaciones económicas que se den durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo regulado para el efecto en el mismo.
35. En caso de presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, el INTERVENTOR deberá cumplir el procedimiento definido para la aplicación de las pólizas correspondientes. Así mismo deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos.
36. Informar al contratante cuando considere que se ha configurado cualquier causal que pueda llevar a la terminación anticipada del contrato de consultoría objeto de su supervisión, sustentando sus consideraciones en razones jurídicas y/o técnicas, y apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en las reglas de participación del respectivo proceso de selección del contratista de consultoría, sus adendas y anexos, y en el contrato correspondiente.
37. Asistir y elaborar las actas de los comités, reuniones y demás eventos que le indique el contratante y que se relacionen con el ejercicio de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
38. Organizar comités técnicos y/o administrativos, con participación del contratista de consultoría a su cargo y/o los miembros de su equipo.
39. Asistir y convocar al contratista, por solicitud de la Supervisión, a reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto. El INTERVENTOR podrá solicitar al contratista que se respondan por escrito inquietudes u observaciones formuladas en el marco de las reuniones.
40. Conforme al desarrollo de la actividad 3.2 del contrato de consultoría, asistir a todas las actividades de índole social que sea convocado por el contratista y llevar el acta correspondiente.
41. Acordar que se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por parte de ENTERRITORIO, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, cuando se presente alguna de las causales establecidas en el contrato de interventoría para el efecto y

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



una vez surtido el proceso por presunto incumplimiento del contrato a que se refiere este documento.

42. Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el equipo mínimo de trabajo solicitado en este documento e informar al supervisor del contrato de interventoría cualquier necesidad de cambio de alguno o algunos de los miembros del equipo, aportando la hoja de vida propuesta como reemplazo, para su aprobación.
43. Servir de conducto regular para las relaciones entre el contratante y el contratista de consultoría a su cargo.
44. Revisar y aprobar los informes que presente cada uno de los contratistas de consultoría a su cargo.
45. Consultar con el contratante las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato de consultoría y del contrato de interventoría, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva que le corresponde al INTERVENTOR por las labores de interventoría.
46. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto de la interventoría.
47. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, sociales y ambientales que se requieran para el correcto desarrollo del contrato de interventoría.
48. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social frente a sus trabajadores y mantener indemne al contratante de reclamaciones de esta naturaleza
49. Elaborar el informe mensual que incluirá la información correspondiente de ejecución del contrato de consultoría objeto de la interventoría con sus respectivos entregables y, como mínimo, los siguientes capítulos:

Capítulo I: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.

Capítulo II. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, etc.

Capítulo III. Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de consultoría objeto de su supervisión: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.

El detalle de contenido de los informes mensuales se puede ver en el numeral 11.3

50. La interventoría deberá entregar el informe final a la supervisión del proyecto para la aprobación a más tardar quince (15) días calendario, después de la finalización de la ejecución de su contrato. el cual debe contener la memoria descriptiva y, como mínimo, los siguientes capítulos:

Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato de consultoría.





Capítulo II. Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del contrato.

Capítulo III: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.

Capítulo IV. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

Capítulo V. Aspectos logísticos: Personal y equipo utilizado por el INTERVENTOR, cumplimiento de normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional.

Capítulo VI Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de consultoría: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.

Capítulo VII Anexos: Estos deben ser:

Actas de recibo a satisfacción de cada uno de los diseños elaborados con el Ente Territorial correspondiente y los delegados de ENTerritorio /ANSV

Planos de diseño aprobados debidamente firmados, estos deben ir acompañados con el informe ejecutivo y con los archivos magnéticos debidamente avalados por la interventoría.

Actas suscritas desde el inicio hasta la entrega y recibo final del proyecto.

Registros fotográficos y/o filmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado, indicando la fecha en que se obtuvieron los registros.

Libro o bitácora del contrato de consultoría.

Todos los demás documentos que solicite el contratante.

Para los efectos aquí previstos, se entenderá por terminación del proyecto la entrega total del mismo de conformidad con lo estipulado en el contrato de consultoría.

51. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
52. Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.
53. Garantizar la verificación y cumplimiento de ejecución del contrato de consultoría bajo los plazos establecidos. En el evento que tal condición no sea posible por causas imputables al INTERVENTOR, el plazo inicial del contrato de Interventoría se prorrogará sólo por el plazo de la fase pendiente, el reconocimiento de costos y gastos adicionales en este evento se realizará conforme lo contenido en el numeral Forma de Pago.
54. Cumplir la normatividad vigente, expedida tanto por el Gobierno Nacional como Municipal, así como los lineamientos de la Entidad contratante, para la implementación de los protocolos de

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Bioseguridad y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de prevenir, mitigar, evitar la transmisión y propagación del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de Marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional “declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

55. Acompañar y ejercer interventoría de la Gestión Social que sea adelantada por el Contratista de consultoría.
56. Presentar a la supervisión de la Interventoría, el Plan Detallado de Trabajo, con el respectivo cronograma de actividades, acorde al seguimiento, revisión (verificación) y entrega de los productos contractuales del contratista.
57. Desarrollar las demás que sean necesarias para el cabal y normal desarrollo de cada uno de los contratos de consultoría objeto de supervisión.

10.2. OBLIGACIONES EN EL AREA DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES

1. La interventoría se compromete a asesorar y acompañar todas las actividades que debe realizar el contratista para el adecuado desarrollo de la gestión social y de comunicaciones verificando que el contratista conozca y aplique la normatividad en todos los componentes del proyecto.
2. La **interventoría** deberá mantener comunicación constante y fluida de manera telefónica o vía correo electrónico con los supervisores de ENTerritorio en todo lo que tenga que ver con las actividades del componente de gestión social y de comunicaciones a cargo del contratista.
3. La **interventoría** será el puente de comunicación oficial entre ENTerritorio y el contratista para todos los asuntos que involucren a la gestión social y de comunicaciones estratégicas del proyecto.
4. La **interventoría** supervisará, aprobará y velará por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en la actividad 3.2 del Anexo Técnico de consultoría, la cual relaciona las actividades índole social y Comunicaciones, por parte de cada uno de los contratistas de consultoría objeto de interventoría.
5. La **Interventoría** será quién apruebe las hojas de vida de (los) profesional(es) del componente de Gestión Social y de Comunicaciones Estratégicas de acuerdo con los perfiles requeridos, verificando el cumplimiento de los requisitos. De igual manera podrá





solicitar cambios en el personal del equipo en mención cuando considere que hay algún incumplimiento en las funciones.

6. La **Interventoría** velará por el cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato, generando copia de seguridad de todos los informes, actas, planillas y demás documentos que sustenten la gestión social y de comunicaciones y sean producto de la ejecución del contrato, tanto los propios como los del contratista, siempre guardando estricta confidencialidad sobre toda la información y usándola solo para los fines correspondientes al presente contrato.
7. La **Interventoría** debe vigilar, apoyar y acompañar al contratista en el desarrollo y ejecución un plan secuencial de socialización y divulgación de las acciones a realizar en las intervenciones, siempre articulando la participación de representantes zonales, autoridades locales y entes territoriales con el fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del proyecto y las intervenciones.
8. La **Interventoría** debe supervisar que el contratista haga el análisis de documentos de referencia con el plan de desarrollo, los diagnósticos poblacionales, plan de ordenamiento territorial, entre otros que se consideren relevantes.
9. La **Interventoría** debe supervisar que el contratista cuente con el personal mínimo requerido que se especifica para el componente social y de comunicaciones, siempre garantizando la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación contempladas para el proyecto y todas aquellas necesarias que ENTerritorio soliciten para cumplir con los objetivos.
10. En un plazo máximo de dos (2) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, la **Interventoría** deberá convocar una reunión con el contratista para dar inicio al contrato. En esta reunión se acordarán las fechas y periodicidad de los comités de seguimiento a la labor de gestión social y en general de todas las actividades del proyecto, las cuales deben ser consignadas en el cronograma específico del componente social que debe presentar por parte del contratista de consultoría; dicho cronograma deberá estar armonizado con el cronograma global de proyecto. Es indispensable y obligatoria la asistencia de los profesionales del componente social por parte del contratista y la interventoría.
11. La **Interventoría** revisará que el contratista entregue con antelación un cronograma de actividades generales del componente social, donde se refleje la distribución temporal prevista para la realización de las actividades contempladas. Este cronograma incluirá todo el tiempo de ejecución del proyecto. También se debe verificar que el contratista entregue

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 31 de 62



un cronograma semanal que permita evidenciar detalladamente los procesos de la gestión social realizados por los profesionales a cargo.

12. La **Interventoría** debe supervisar que el contratista entregue mapas con cartografía social para cada una de las intervenciones, que contengan la identificación del área de influencia del proyecto tanto directa como indirecta teniendo en cuenta sitios importantes para las comunidades su ubicación y aspectos relevantes.
13. La **Interventoría** revisará el directorio que realizará el contratista donde se incluyen los actores involucrados tanto institucionales (Entidades estatales) y no institucionales como: Juntas de Acción Comunal, Representantes sector comercial, Presidentes de Concejo de Administración (conjuntos residenciales), Líderes comunitarios (ej. Líderes religiosos, del sector deportivo, cultural), Veedurías existentes, Madres comunitarias, Comunidad educativa, Fundaciones, Corporaciones, ONGs, Medios de Comunicación del municipio, Colectivos urbanos, entre otros. Verificar que el nombre, ubicación, número de contacto, correo electrónico y entidad a la que representa sean las correctas.
14. La **Interventoría** deberá supervisar la elaboración por parte del contratista de un documento escrito, en el cual se describan aspectos demográficos culturales de estructuras organizativas propias de la comunidad, aspectos políticos relevantes identificados, aspectos históricos, sociales y económicos, reconocimiento e identificación de activistas sociales, sus líderes, miembros de las Juntas de Acción Comunal (JAC), colectivos urbanos entre otros. Igualmente verificar los anexos que lo sustenten, tales como fotografías, Videos, relatos, actas de reunión, listados, o cualquier otro instrumento que se considere útil para el levantamiento de información.
15. La **Interventoría** deberá garantizar que el contratista revise las áreas en las que se llevará a cabo la intervención para identificar riesgos, recolectar datos locales, contingencias, desplazamientos y analizar los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista que puedan afectar la ejecución de algún proyecto de intervención, deberá informarlo de manera oportuna a ENTerritorio de manera escrita.
16. La **Interventoría** debe supervisar la reunión de socialización que realizará el contratista para la socialización de los diseños a realizar y la que se realice para informar el diseño resultado conforme a la actividad 3.2 contenida en el anexo técnico de consultoría
17. La **Interventoría** se debe cerciorar de la entrega por parte del contratista del registro fotográfico de las reuniones de socialización, al igual que la lista de asistencia, con el fin de





anexarlos como soporte de la ejecución del proyecto. De igual manera, supervisará la distribución de las piezas comunicativas desarrolladas en las reuniones de socialización, en las Alcaldías, y en otros sitios o lugares que el contratista considere pertinente.

18. La **Interventoría** deberá cerciorarse que el contratista informe a la comunidad con al menos quince (15) días calendario de anterioridad la realización de las reuniones informativas. Dicha información deberá contener las fechas y los lugares específicos donde se llevarán a cabo, sea por medio de perifoneo, difusión en medios locales, afiches visibles en puntos de interés de la comunidad, entrega de volantes informativos y cualquier otro que considere pertinente.
19. La **Interventoría** debe visitar, comprobar y aprobar todos los lugares propuestos por el contratista para la realización de reuniones con la comunidad y verificar que cumpla con las condiciones físicas mínimas para el aforo programado y la difusión de la información.
20. La **Interventoría** estará a cargo de supervisar la elaboración y entrega por parte del contratista de un acta de cada reunión, en la que se relacionen los aspectos importantes tratados con la comunidad, el listado de los compromisos acordados por parte del contratista, la interventoría, la alcaldía, líderes miembros de Juntas de Acción Comunal (JAC), y representantes de la comunidad, y el seguimiento a esos compromisos. Además, deberá recibir un listado de asistencia y un registro fotográfico de la reunión con al menos siete (7) fotografías desde diferentes ángulos.
21. La **Interventoría** debe asegurarse que el contratista garantice tanto que el profesional social encargado de la reunión como todos los representantes del proyecto que participen, cuenten con distintivos como carnet o prendas que los identifiquen como parte del proyecto.
22. La **Interventoría** revisará y aprobará el contenido de todas las piezas de divulgación, presentaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato. Para el caso de los materiales que necesiten el visto bueno por parte de ENTerritorio, deberá asegurar el respeto a los procesos, tiempos y plantillas que se informarán al inicio del contrato.
23. El **interventor** deberá realizar un constante monitoreo de medios nacionales, regionales y locales para detectar noticias que se generen sobre el proyecto y las intervenciones que le correspondan. De igual manera deberá estar al tanto de los datos de monitoreo que haga el contratista e informar a ENTerritorio por medio de un correo electrónico las noticias que sean detectadas, incluyendo el link de la publicación o una fotografía de la publicación en físico, especificando la fecha, el medio y el lugar de difusión.



24. La **Interventoría** verificará que el contratista incluya el reporte del monitoreo de medios en sus informes semanales y mensuales, e incluirá también los propios. Igualmente, verificará el envío de información para la elaboración de los boletines de prensa.
25. La **Interventoría** deberá verificar que el contratista suministre diariamente la información actualizada del avance de las actividades, desde la firma del acta de inicio hasta su terminación, incluyendo material fotográfico para su publicación en la página web, o donde establezca la ANSV su divulgación.
26. La **Interventoría** deberá entregar informes semanales, mensuales y de cierre con la información de la ejecución del proyecto, identificando los avances en materia de gestión social, las actividades desarrolladas, los retos identificados y cómo se solucionaron, oportunidades de mejora y conclusiones. Para el caso de los informes mensuales, estos se coordinarán con los informes mensuales generales del proyecto.
27. En caso que algún medio de comunicación local requiera una entrevista para dar información en los territorios, la Interventoría debe comunicar la situación a ENTerritorio para que junto a la ANSV designen un vocero para dar información.
28. La **Interventoría** hará el acompañamiento y dará el aval al contratista para gestionar las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) de la ciudadanía que lleguen al proyecto, vigilará que el contratista las atienda, las soluciones de manera adecuada, oportuna y que genere el reporte en los informes mensuales describiendo la solicitud, así como el manejo y la solución que se dio. La interventoría podrá ser la segunda instancia frente alguna inquietud de la comunidad cuando ésta no esté conforme con la solución brindada por el contratista.
29. La **Interventoría** deberá revisar y aprobar el informe mensual que presente el contratista mencionando las actividades ejecutadas con la comunidad, sus líderes y Juntas de Acción Comunal (JAC), así como una mención de las actividades pendientes por ejecutar. Dicho informe deberá entregar siempre copia al supervisor de ENTerritorio. En caso de requerir ajustes al informe estos serán solicitados al contratista por medio de la Interventoría. El informe se deberá entregar por parte del contratista de acuerdo a los tiempos que sean establecidos por el interventor; estos deben tener un soporte físico y magnético y deben contener como mínimo los elementos señalados en el aparte de informe mensual establecidos en este documento.
30. La **Interventoría** deberá revisar y aprobar el informe consolidado del contratista sobre toda la gestión del componente social y de comunicaciones realizada durante las etapas del proyecto. Luego de dar la aprobación del informe se hará la entrega a ENTerritorio. El





respectivo informe debe contener como mínimo los elementos señalados en la actividad 3.2 de los lineamientos del anexo técnico de consultoría, el cual hace parte integral del proceso contractual actual.

31. La **Interventoría** supervisará la asistencia del contratista a todas las reuniones, comités de seguimiento o citas que sean establecidas por la misma. En todos los casos es obligatoria la asistencia de los profesionales de gestión social de las dos partes. En caso que las condiciones del proyecto lo ameriten, se podrá citar a reuniones y/o comités extraordinarios de seguimiento a los que el contratista también está obligado a asistir.
32. La **interventoría** deberá realizar un constante seguimiento y monitoreo al cumplimiento del cronograma y plan de trabajo del componente social y de comunicaciones, así como a todas las actividades del proyecto, informando a la ENTerritorio de manera oportuna dificultades o retrasos que afecten su cumplimiento.
33. La **Interventoría** realizará el seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del contratista en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.
34. La **interventoría** deberá recopilar y archivar todas las fotografías y videos que soporten las actividades y avances de gestión social del proyecto, el contratista deberá contar con una cámara semi profesional o profesional tipo reflex o mirrorless que permita la captura de fotografías en formato RAW y JPG, así como la captura de video en formato Full HD (1920x1080). La interventoría debe confirmar que el profesional de comunicaciones del contratista tenga conocimientos para el adecuado manejo de dichos elementos.
35. El **interventor** entiende y acepta que todos los productos de comunicación elaborados y aportados en el marco de la ejecución del proyecto tales como fotografías, imágenes, videos, volantes, afiches, flyers entre otros, están protegidas por las normas sobre derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre están se entenderán cedidos a ENTerritorio y la ANSV.
36. La **Interventoría** tendrá un plazo de tres (3) días calendario para la revisión y aprobación de la documentación suministrada por el contratista y dar respuesta a comunicaciones y productos que hayan quedado establecidos en las especificaciones para el componente de Gestión Social y Comunicaciones Estratégicas y en general para el desarrollo de actividades enmarcadas en el presente contrato.
37. La **Interventoría** realizará el informe mensual basado en la información y soportes entregados por el contratista. Este informe deberá contener el seguimiento, análisis y

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





apreciaciones del trabajo de campo y todas las actividades realizadas por el contratista en todo lo relacionado con la gestión social, a fin de asegurar mejoramiento continuo en la calidad y desempeño del personal social y de comunicaciones. Este informe estará a cargo del profesional social de la interventoría y lo presentará a la Supervisión de ENTerritorio en las fechas que se acuerden al inicio del contrato.

38. La **Interventoría** podrá solicitar cualquier información, documento de soporte o registro, que considere necesario para la verificación y aprobación de las actividades de la gestión social y de comunicaciones o para la elaboración de informes cuando la supervisión de ENTerritorio así lo requiera.
39. La **Interventoría** solicitará modificaciones, correcciones o cambios que considere necesarios sobre: metodología, cronograma, documentos, información, equipamientos y logística, previa aprobación de la supervisión de ENTerritorio.
40. El profesional social de la **interventoría** está en la obligación de asistir a los comités técnicos en los que deberá realizar un recuento de las actividades evaluadas durante el periodo que corresponda al comité, presentará un cronograma con las actividades siguientes y realizará al contratista las observaciones que considere pertinentes para el adecuado desarrollo de la gestión social y de comunicaciones.
41. La Interventoría deberá asistir a todas las actividades de gestión social exigidas en el contrato y a todas aquellas que cite la supervisión de ENTerritorio. Para el caso de reuniones informativas con la comunidad, un profesional del componente social deberá acudir con un representante del componente técnico para despejar dudas y garantizar la claridad y aprehensión de la información por parte de los habitantes.
42. La Interventoría dará aviso de forma inmediata a la supervisión de ENTerritorio en un plazo no mayor a 24 horas cuando se advierta el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones señaladas en el contrato. Cuando lo amerite el caso, tramitará las solicitudes de sanciones o multas por el incumplimiento del contratista a frente a sus obligaciones contractuales en el tema social, según lo determine el contrato.
43. La Interventoría deberá presentar a ENTerritorio, un informe mensual de la Gestión Social y de Comunicaciones que estará alineado con el informe mensual general de la interventoría, dicho informe deberá contener como mínimo:
 - a. Identificación, información del proyecto: número de Contrato, objeto y responsables.



- b. Introducción: Breve resumen del contenido del documento que se presenta y su justificación.
 - c. Plan de gestión social: presentando las actividades desarrolladas por el Contratista, incluirá consolidados e indicadores de cumplimiento, así como el análisis y apreciaciones sobre el desempeño del personal social.
 - d. Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada.
 - e. Anexos: con los soportes originales de la gestión social adelantada deberá anexar los formatos, fotografías nítidas a color, copias de oficios recibidos o radicados, actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas con la comunidad, listas de asistencia y todo aquello que la interventoría y/o ENTerritorio solicite y considere pertinente.
44. La Interventoría, una vez finalizado el contrato de consultoría, debe enviar dentro del informe final a la supervisión de ENTerritorio, un reporte oficial sobre el desempeño profesional del personal social del contratista respecto de su cumplimiento, compromiso y calidad en el desempeño de sus funciones. En este debe incluir un resumen de la gestión adelantada, la oportunidad y el cumplimiento los objetivos propuestos.
45. La **Interventoría** revisará, aprobará y entregará a la supervisión de ENTerritorio el consolidado de gestión social elaborado por el contratista.
46. La **Interventoría** deberá dar respuesta oportuna y por escrito a los requerimientos expresados por parte del contratista.
47. El **informe final** de la **Interventoría** deberá ser entregado a la supervisión de ENTerritorio cinco (5) días hábiles después de la entrega del informe final por parte del contratista y deberá contener:
- Identificación: Información del proyecto, Interventoría y Contratista
 - Avance de cada una de las actividades programadas en la gestión social y de comunicaciones, demostrando el cabal cumplimiento por parte del contratista.
 - Balance de desempeño: Evaluación del desempeño del contratista y el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas para el componente de Gestión Social y Comunicaciones Estratégicas. De igual forma deberá





hacerse un recuento de los requerimientos allegados al contratista y su manejo y respuesta por parte del contratista.

- Anexos: Se incluirán todos los documentos, planos, actas, planillas, fotografías, videos, piezas gráficas y cualquier otro soporte que sustente el desarrollo y cumplimiento de las actividades durante la ejecución del proyecto.
- Conclusiones de la Gestión social y de comunicaciones realizada por el contratista y la interventoría. Este apartado deberá incluir los retos de la interventoría, su manejo y las posibilidades de mejora de cara a futuros proyectos.

48. Elaborar el acta de Cierre del componente Social y de Comunicaciones Estratégicas.

11. CONTROLES A LA CONSULTORÍA

Este capítulo comprende la descripción de los controles que la interventoría para garantizar la correcta ejecución del contrato de consultoría, ello no exime a la interventoría de controlar las demás actividades contempladas en el Anexo Técnico de consultoría.

Para el desarrollo integral de los diseños objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

1. Verificar los antecedentes para atender la necesidad planteada por el Municipio y/o Departamento y definir el área de influencia a diseñar
2. Realizar la visita técnica de inspección y obtener el inventario existente.
3. Realizar el diseño integral
4. Realizar inspección de seguridad vial en cada punto
5. Realizar el informe ejecutivo y elaborar el presupuesto de obra.
6. Entregar planos físicos y magnéticos conforme los estándares propuestos.
7. Suscripción de las actas de aprobación de diseños

Actividad 1

Al inicio del contrato, ENTerritorio entregará al proponente adjudicatario de cada una de las zonas de consultoría, un listado con los puntos a diseñar en cada municipio y/o departamento junto con los antecedentes que dieron lugar a la solicitud para realizar cada diseño; entiéndase como antecedentes, la información entregada por los municipios relacionada con las razones que dieron lugar a la solicitud por parte del Ente Territorial, la accidentalidad, volúmenes (en el caso que existan), así como la información recopilada por ENTerritorio en las visitas técnicas realizadas, esta

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





información será entregada mediante un formato de cada punto con las descripciones a que haya lugar.

Basados en la información entregada por ENTerritorio, el especialista de tránsito de la interventoría, realizará la revisión del punto y los antecedentes y revisará el área de influencia establecida por el especialista de tránsito de la consultoría para cada diseño, revisando que ésta responda a las necesidades detectadas en los antecedentes entregados.

También revisará la propuesta de valor pactado para el pago del correspondiente diseño, es decir se establecerá si el diseño se va a pagar por hectárea diseñada o por equivalencias conforme en la tabla que reposa en el anexo técnico correspondiente, el especialista de tránsito de la interventoría debe avalar esta forma de pago para cada diseño antes de dar inicio a las actividades.

Una vez aprobada por la interventoría, el área de influencia propuesta para diseñar será entregada al profesional designado por el supervisor del contrato para su verificación y aprobación final, incluyendo el tamaño del área a diseñar o las equivalencias correspondientes que se hayan aprobado para tal fin.

El tecnólogo en Georreferenciación de la interventoría revisará que el área de influencia sea entregada conforme a los parámetros establecidos en el Apéndice A, correspondiente a los lineamientos de dibujo y georreferenciación.

El especialista de la interventoría revisará que el área de influencia aprobada sea incluida dentro de la base de datos que se diseñe para el manejo del contrato y que esta hoja de vida se encuentre actualizada con la información necesaria para control y reportes del proyecto.

Actividad 2

Una vez aprobada el área de influencia, el especialista en tránsito y seguridad vial de la consultoría se desplazará al punto para realizar la toma de información necesaria para el desarrollo del diseño. Será labor de interventoría verificar cada uno de los detalles del inventario de señalización registrado, así como la presencia de colegios, hospitales, iglesias, centros comerciales, y en general cualquier hito atractor de tráfico que se encuentre relacionado con el área de influencia directa del proyecto.

La interventoría revisará el inventario de características relevantes como el paso de transporte público, estado de andenes, paraderos en el sector, zonas amarillas, ciclorrutas, y otras características relevantes, de forma aleatoria revisará las medidas y ubicación de los accesos de predios ya que en el momento de diseñar tráficos calmados estos deben ser tenidos en cuenta. La ubicación de los hitos importantes con sus correspondientes accesos, serán incluidos en los planos.





El tecnólogo en Georreferenciación revisará los ajustes cartográficos que el contratista de consultoría haya elaborado, de tal forma que se garantice que esté en la ubicación geográfica correcta

Para el desarrollo de esta actividad, los especialistas del consultor dejarán evidencia física de su presencia en terreno tomando fotografías y vídeos fechados donde se incluya una toma con el periódico del día en el sitio, situación que será verificada por la interventoría.

Los formatos en los que se realice el registro de esta información deben estar avalados por la interventoría y deben llevar un visto bueno del delegado por parte del Ente territorial.

Al realizar la visita al sitio, los especialistas dejarán registrado si llegase a existir alguna medida implementada que ya pudiese haber dado solución a la problemática inicialmente registrada por el ente territorial y que dio origen a la solicitud para cada uno de los puntos.

En los puntos donde no exista información previa de volúmenes vehiculares, velocidades, tipos de transporte y demás características que tránsito; y el contratista detecte en la visita técnica la necesidad de elaborar este tipo de estudios, dicha necesidad se pondrá en consideración de la interventoría, ENTerritorio y la ANSV quienes, en caso de considerarlo pertinente, autorizarán la realización de aforos que suplan la consecución de esta información, poner en consideración la toma de esta información y su correspondiente aprobación, se dará en los comité técnicos semanales citados para el seguimiento del contrato, el valor de pago correspondiente por actividad se observa en la Tabla de valores equiparables.

Actividad 3

En esta actividad de desarrollarán las actividades propias del diseño, para lo cual se deben tener en cuenta dos componentes.

Actividad 3.1 Actividades Técnicas

Con la información de actividades 1 y 2, el especialista de tránsito de la consultoría procederá a elaborar el diseño de señalización y medidas de mitigación.

Una vez avalado por el especialista de consultoría, se realizará una mesa de trabajo con la interventoría, el delegado para el proyecto por parte de ENTerritorio / ANSV y el o los profesionales delegados por el Ente Territorial con el fin de dar una revisión integral a la propuesta y recoger los requerimientos y necesidades de cada municipio o departamento.

Atendidas las observaciones que salgan de dicha mesa de trabajo, el diseño será impreso y entregado a la interventoría, quienes revisarán cada uno de los detalles allí plasmados y en una primera revisión dejará plasmadas todas las observaciones a que haya lugar, por lo que, la interventoría también debe realizar la visita a terreno para la verificación del diseño correspondiente.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



La interventoría entregará al contratista las revisiones y en caso de considerarlo necesario realizará una mesa de trabajo entre especialistas para socializarlas y llegar a acuerdos al respecto, la interventoría verificará que el contratista de consultoría atienda de manera global y particular la totalidad de las observaciones entregadas por la interventoría.

Este ciclo se repetirá hasta llegar máximo a versión tres del diseño, so pena de que la interventoría tome la decisión de aplicar las sanciones correspondientes; el contratista no se tomará más de tres días hábiles para atender las observaciones entregadas por la interventoría y ENTerritorio/ANSV, de su parte ni la interventoría ni ENTerritorio/ ANSV se tomarán más de tres días hábiles para hacer las observaciones a cada versión de los diseños.

Una vez avalado el diseño por la interventoría, se procederá a revisar el diseño en mesa de trabajo con ENTerritorio / ANSV y el Ente Territorial, quienes reconocerán por medio de un acta para cada diseño el recibo a satisfacción de este, para poder general el pago correspondiente de las hectáreas relacionadas con cada diseño.

Actividad 3.2 Actividades de índole social

Hará parte integral de elaboración del diseño, la socialización de los diseños con la comunidad que se impactará dentro del área de influencia de cada diseño.

Será requisito que de dicha socialización repose un acta en la cual se registren las personas que asistieron a cada reunión y los aportes que se hicieron en ella.

La interventoría revisará que se realice al menos una reunión con la comunidad por cada punto a diseñar; conforme lo dispuesto por el gobierno nacional en tema de emergencia sanitaria, estas reuniones serán virtuales y/o presenciales según se estime conveniente en el desarrollo de las actividades.

Todas las estrategias metodológicas y actividades propias de este numeral se encuentran descritas ampliamente en el numeral correspondiente en el anexo técnico de la consultoría objeto de supervisión y será acompañado y supervisado en su totalidad por parte de la interventoría

Actividad 4

Una vez realizada la visita a terreno, el especialista de tránsito y seguridad vial realizará una inspección de seguridad vial para cada punto a diseñar, el resultado de dicha inspección será parte integral del diseño de señalización propuesto y sus recomendaciones serán acogidas dentro del diseño propuesto.

El contenido de la inspección de seguridad vial realizado para cada punto será uno de los capítulos contenidos dentro del informe a elaborar para cada diseño.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Para el desarrollo de estas inspecciones, el especialista usará como guía los lineamientos establecidos en la Guía Técnica de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia 2020 – ANSV

La interventoría a través de su especialista de tránsito y seguridad vial, debe revisar el contenido de dicha inspección y que sus resultados sean atendidos dentro del informe ejecutivo del diseño.

Actividad 5

En simultánea a la elaboración del diseño, el contratista de consultoría debe desarrollar un informe ejecutivo, el cual forma parte integral del diseño y será objeto de revisión y aprobación previo al pago.

La interventoría revisará que el informe contenga toda la información que dio origen al diseño realizado, la problemática encontrada, los objetivos que se busca alcanzar con este diseño en particular y lo más importante, la descripción de las propuestas dadas por parte de los especialistas de, también se revisará que en el informe repose un cuadro resumen cada uno de los objetivos específicos a atender en paralelo con la propuesta que atiende dicho objetivo.

Se revisará el contenido mínimo de los informes establecido en el anexo técnico de consultoría y las cantidades de obra que se hayan calculado para cada diseño con los materiales recomendados para su implementación.

Actividad 6

Cuando los diseños cuenten con la totalidad de las revisiones y aprobaciones correspondientes, se generarán los planos físicos para firma de todos los involucrados. Los planos físicos aprobados tendrán como mínimo las siguientes firmas:

Por el contratista: Director de proyecto, especialista de tránsito y seguridad vial, dibujante.

Por la interventoría: Director de proyecto, especialista de tránsito y seguridad vial, dibujante.

El plano con todas las firmas será escaneado y reposará dentro de los archivos magnéticos correspondientes a cada diseño.

En cuanto a la versión en magnético de los planos aprobados, el contratista verificará que sea entregada a la interventoría la versión aprobada de los diseños, de tal forma que no exista discrepancia entre los archivos físicos y magnéticos.

Los layers, bloques, características geográficas tales como coordenadas, sistema de proyección, entre otros, deben estar conforme a lo contemplado en el Apéndice A - lineamientos de dibujo y georreferenciación.





La interventoría procederá a revisar los archivos magnéticos y procederá a emitir las observaciones correspondientes, una vez aprobado el archivo por parte de la interventoría, este será entregado al profesional designado por ENTerritorio para su revisión. Es importante aclarar que el archivo magnético solo se entenderá aprobado una vez el profesional de ENTerritorio dé su visto bueno al respecto.

Los productos resultantes de todas las actividades que conllevan la elaboración de cada diseño, serán los siguientes:

- Plano físico Aprobado y Firmado
- Informe ejecutivo firmado
- CD con el archivo magnético del plano, informe y presupuesto en Excel

Actividad 7

La interventoría realizará para cada diseño el acompañamiento del diseño aprobado por él, hasta que se obtenga el recibo a satisfacción de cada diseño por parte del Ente Territorial correspondiente y de ENTerritorio/ANSV

11.1. MANEJO DE LA BITÁCORA

La bitácora será un cuaderno foliado previamente y revisado por la Interventoría, en el cual se consignarán a diario y permanentemente las incidencias del proyecto, con el fin de tener un registro cronológico del proceso de ejecución. Recogerá las observaciones presentadas, así como las constancias y recomendaciones del interventor, del contratista o del supervisor del contrato de Interventoría en cuanto a:

- a. Inconvenientes logísticos para la elaboración de los diseños
- b. Breve descripción de las actividades realizadas en terreno, incluyendo contacto con la comunidad en el punto y otros aspectos relevantes.
- c. Conceptos y recomendaciones de consultores, asesores o personas relacionadas con el proyecto.
- d. Solicitudes de orden urgente.
- e. Otras anotaciones que se consideraren pertinentes para el desarrollo del proyecto.
- f. Observaciones y recomendaciones.
- g. Hechos que constituyeren elementos de juicio para evaluar situaciones futuras, como incumplimientos, eventos de fuerza mayor, entre otros.
- h. Hora de inicio y de finalización de actividades en terreno.
- i. Registro de las actividades ejecutadas por día, identificando horas y sitios específicos con direcciones.

Nota: Todas las observaciones que se hagan en la bitácora deben reposar con nombre claro y firma de quien las hizo.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





11.2. METAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debe recordarse que el anexo técnico de consultoría debe ser conocido ampliamente por el interventor seleccionado, dado lo anterior se recuerda al interventor que deben velar por el cumplimiento mínimo de las metas establecidas en dicho anexo para la ejecución de la consultoría.

Una vez surgida la entrega del listado de puntos a diseñar, el Contratista deberá realizar la programación específica de manera que se atiendan los diseños de cada municipio y / o departamento de forma ordenada, programación que será revisada por la interventoría.

Cada uno de los cuatro (4) contratos de consultoría está diseñado para realizar la propuesta de diseño de 600 Hectáreas, sin embargo, es importante tener en cuenta que, durante la ejecución del contrato, ENTerritorio podrá suministrar puntos adicionales a diseñar o suprimir alguno de los asignados total o parcialmente, por lo tanto, en estos casos el contratista deberá entregar para aprobación de la interventoría la actualización de la programación del contrato.

El programa de trabajo debe contemplar una ejecución mínima mensual del valor del presupuesto en función de los porcentajes indicados por mes en la siguiente tabla.

Tabla 1 Ejecución mínima mensual

Mes	Mínimo	Máximo
0.5	0%	4%
1	2%	5%
1.5	14%	15%
2	29%	30%
2.5	45%	47%
3	62%	65%
3.5	80%	84%
4	100%	100%

Fuente: Elaboración propia

11.3. INFORMES MENSUALES DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar mensualmente un informe donde se indique en forma concreta las actividades desarrolladas durante cada mes del contrato de interventoría (Detalle de los diseños en revisión, diseños aprobados, diseños programados para el siguiente corte.) y el balance económico del mes y en forma acumulado para lo corrido del contrato.

También, deberá incluir estadísticas de las actividades ejecutadas, en cada componente, cada uno de ellos discriminados por sus principales ítem de seguimiento.





Deberá entregar un informe mensual básico y en caso de requerirse adicionalmente debe presentarse un informe mensual ejecutivo, el primero de estos deberá como mínimo contener los temas descritos a continuación y el segundo debe contener un resumen de los temas más representativos del período de reporte:

ASPECTOS TÉCNICOS, SOCIALES Y DE COMUNICACIONES

- i. Para cada punto diseñado informe ejecutivo, aprobado por la interventoría con las cantidades de obra, diseños finalizados, diseños en ejecución, diseños próximos a iniciar
- ii. Balance económico del mes y en forma acumulado para lo corrido del contrato.
- iii. Registro Fotográfico organizado por punto donde se evidencie además del punto a diseñar desde diferentes ángulos, la presencia de los especialistas tanto del contratista como de la interventoría con el periódico del día.
- iv. Modificaciones surgidas en desarrollo de las actividades, problemas y soluciones adoptadas.
- v. Presentación en un anexo de los documentos soporte.
- vi. Reporte mensual del acompañamiento de las actividades desarrolladas por en el componente social y de comunicaciones en lo relacionado con la Socialización de la Etapa 3.2 de las actividades del contrato de consultoría.
- vii. Reporte de las inspecciones de seguridad vial revisadas para cada punto diseñado.
- viii. También debe incluir el resultado de las actas de inspección realizadas en el período y las garantías establecidas a cada uno de los puntos a implementar

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS.

- i. El estado de las Pólizas del contrato de consultoría
- ii. Balance Presupuestal del Contrato

✓ Comentarios y conclusiones.

El contenido debe ser presentado por la interventoría para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y deberá estar suscrito como mínimo por el director de interventoría y uno de los especialistas de tránsito y seguridad vial.

Este informe debe presentarse por parte de la Interventoría como requisito para el pago del acta de corte mensual del contrato, máximo a los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de corte.

11.4. INFORME FINAL

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





De igual forma al finalizar el contrato se debe presentar un informe general básico y un informe ejecutivo general que compile de forma resumida el avance y actividades mes a mes, que debe contener, además, de la información descrita en el numeral informes mensuales, los siguientes aspectos: un diagnóstico del desarrollo del contrato, anexando actas realizadas, compilación de los diseños con sus respectivos planos aprobados y recibidos a satisfacción por parte de los Entes Territoriales y de ENTerritorio / ANSV, un balance financiero y entregando las recomendaciones necesarias.

La interventoría deberá entregar el informe final a la supervisión del proyecto para la aprobación a más tardar quince (15) días calendario, después de la finalización de la ejecución de su contrato.

El informe básico e informe ejecutivo deberán estar suscritos como mínimo por el director de interventoría y al menos uno de los especialistas de tránsito del proyecto.

11.5. INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA

El desarrollo de las funciones de interventoría está relacionado con el cumplimiento de estas labores:

- Será función de la interventoría garantizar durante el desarrollo del contrato la disponibilidad de personal con base en lo solicitado en el documento de planeación y las reglas de participación del contrato de consultoría objeto de interventoría.
- Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría
- Debe prever la carnetización de todo su personal, la cuál debe ser acorde a las directrices estipuladas por el personal de comunicaciones de ENTerritorio.
- El interventor debe acreditar durante la ejecución del contrato los aportes parafiscales de todo su personal; de la misma forma debe velar por la ejecución de esta obligación por parte del contratista de consultoría objeto de esta interventoría.
- vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de las disposiciones legales de carácter laboral.
- vigilar el cumplimiento de las disposiciones nacionales, departamentales y municipales en cuanto a políticas de bioseguridad por efectos del COVID-19.
- Elaborar, revisar y aprobar las actas de recibo mensual que surjan en el desarrollo del contrato, revisando cantidades y llevando el control de las actas con las respectivas firmas.





- Presentar a ENTerritorio los informes de avance de los trabajos de consultoría según los requerimientos de la entidad.
- Verificar el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el proponente adjudicatario del contrato de consultoría.
- Elaborar el reporte de los indicadores y metas de cumplimiento de acuerdo con las indicaciones del anexo técnico de consultoría, reportándolos a ENTerritorio, en los 3 días calendario posteriores al corte mensual.
- Ejecutar las demás actividades de carácter administrativo que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato y conforme a lo exigido por ENTerritorio.
- Revisar y aprobar las hojas de vida incluyendo sus soportes de formación académica y experiencia, del equipo mínimo de trabajo exigido para cada contrato de consultoría.
- Solicitar el cambio del personal dispuesto por cada uno de los contratistas de consultoría objeto de supervisión en los siguientes eventos: cuando el desarrollo de las actividades no sea satisfactorio, cuando sus actuaciones causen un impacto negativo a ENTerritorio, imita fotos por fuerza mayor o causa fortuita debidamente comprobado, pinchazo de enfermedad y solo por el tiempo necesario.

En estos casos el contratista deberá sustituir al profesional por otro que ósea iguales o mejores calidades del profesional a reemplazar.

será responsabilidad del interventor verificar que estos cambios o ausencias no impacten negativamente la ejecución del contrato.

- Responder de manera oportuna las solicitudes que presente el contratista de consultoría y ENTerritorio como representante de la ANSV, lo anterior con el fin de no configurar un silencio administrativo positivo.
- Elaborar proyecto de acta de liquidación suministrando para ello toda la información e informes necesarios que les sean requeridos para dicha finalidad.
- Presentar, al finalizar el contrato de interventoría, un balance del mismo, donde se relacionan una a una las actas de corte mensual que fueron objeto de la ejecución.
- Llevar el control de la correspondencia que se cruce entre en territorio y el consultor del contrato objeto de interventoría en razón a la ejecución del contrato.





- Llevar el control de los documentos soporte que se generen dentro de la ejecución del contrato y manejarlos cumpliendo con las directrices que imparta ENTerritorio sobre la gestión documental.
- Enviar el original de toda la documentación producto de la ejecución del contrato dentro de los dos días calendario, posteriores a la expedición al supervisor del contrato.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información actualizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de interventoría, como correos electrónicos cruzados con el contratista, requerimientos de la comunidad, informes de ejecución, actas de reuniones, instrucciones impartidas y demás documentos necesarios para el control técnico, jurídico, administrativo y financiero del contrato por zona, relacionando toda la información que se refiera en el desarrollo del mismo.
- Responder ante ENTerritorio por las demoras y atrasos en que incurra el contratista cuando su causa sea imputable a la negligencia omisión o cualquier falta en el cumplimiento de las labores de interventoría, haciéndose acreedor a las sanciones previstas.

11.6. INTERVENTORIA JURIDICA

- La interventoría deberá velar y verificar el inicio de los contratos en los términos contractuales.
- Revisar integralmente el contrato vigilado junto con sus anexos
- Dar soporte legal en el desarrollo del contrato a la entidad cuando esta lo requiera
- Suscribir el acta de inicio del contrato de cada una de las zonas de consultoría objeto de supervisión para poder dar inicio al proyecto
- Someter a consideración de ENTerritorio las modificaciones requeridas en el desarrollo del contrato (adiciones, prórrogas, suspensiones entre otras), estas deben estar debidamente justificadas y deben ser puestas en consideración del supervisor del contrato.
- Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el contratista de cada una de las zonas supervisadas, los cuales deberán notificarse al contratista dentro de los dos días hábiles siguientes, esta notificación debe hacerse con copia a ENTerritorio, en dicha notificación se solicitarán los correctivos correspondientes y se fijarán los plazos perentorios para subsanarlos, en caso de persistir el incumplimiento será obligación del interventor recomendar a la entidad las sanciones que correspondan.



- En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para ENTerritorio.
- Tener cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas en caso de ser necesario debe exigir su renovación de manera oportuna.
- Realizar el seguimiento a la vigencia de las garantías exigidas al contratista durante el término de la ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Analizar la conveniencia jurídica de las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión o sesión se presente el contratista.
- Elaborar las actas que refiere a la ejecución de los contratos en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, por ejemplo.
 - acta de inicio
 - acta de suspensión (si aplica)
 - acta de reinicio (si aplica)
 - adición y prórroga (si aplica)
 - acta de terminación
 - acta de recibo final
 - acta de liquidación
 - acta de recibo parcial mensual
 - acta de comités contractuales
- Dar cumplimiento y aplicación a la normatividad vigente aplicable

La interventoría deberá presentar para aprobación del supervisor delegado por ENTerritorio cinco (5) días calendario después de la fecha de suscripción del acta de inicio lo siguiente:

- cronograma y plan de trabajo general de la interventoría
- plan de calidad
- hojas de vida del personal del equipo de trabajo mínimo requerido conforme a los perfiles y exigencia definidos con sus correspondientes soportes, excepto la hoja de vida del director de interventoría, la cual debe presentarse para la firma del acta de inicio.
- Presentar la documentación de los vehículos con los cuales van a operar durante el desarrollo del contrato.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Las observaciones realizadas por la supervisión de ENTerritorio, con respecto al personal u oficinas, deben ser atendidas en los 3 días calendario siguientes a la notificación de muchas observaciones, so pena de evidenciar incumplimiento en el compromiso para disponer de lo necesario para la ejecución del contrato.

11.7. INTERVENTORIA DE CONTROL PRESUPUESTAL

Dentro del desarrollo integral del contrato y su respectiva etapa de liquidación, la interventoría llevará el control en lo referente a:

- 1) Programar el presupuesto de pagos para cada zona de consultoría supervisada conforme a los lineamientos establecidos por ENTerritorio y los plazos que se establezcan para su entrega; adicionalmente deberá proyectar su propio presupuesto de pagos avalado por el supervisor designado por ENTerritorio con los requisitos establecidos por la entidad.
- 2) Revisar y aprobar las facturas de los pagos parciales y el pago final presentadas por el contratista objeto de supervisión, lo anterior según las condiciones establecidas dentro de las reglas de participación del contrato principal y lo ordenado por la dirección financiera de ENTerritorio, lo anterior con el objetivo de que la cancelación de este pago se haga de manera oportuna respecto al cierre contable de la entidad.
- 3) Hacer el seguimiento al trámite de las cuentas antes y después de la radicación de las mismas esto con el fin de que se haga la gestión administrativa oportuna y el contrato principal no se quede sin recursos, una vez radicada la cuenta que ésta será entregada al supervisor designado por ENTerritorio con sus correspondientes soportes máximo dos días hábiles posteriores a la radicación.
- 4) Verificar que el contrato supervisado se encuentre al día con sus pagos de aportes al sistema general de Seguridad Social, riesgos laborales y contribuciones parafiscales.
- 5) Tramitar los recursos hasta su pago cuando sean reconocidos saldos a favor de alguna de las partes en la liquidación del contrato.
- 6) Presentar un balance de las hectáreas ejecutadas donde se relacionen cada una de las actas de corte mensual que constituyeron la ejecución.
- 7) La interventoría llevará de forma permanente un informe financiero de los montos del contrato donde se relacionará el presupuesto inicial, el valor del contrato, las actas de corte radicadas, la fecha de radicación, fecha de pago, valor por ejecutar del contrato, y saldo del registro de la reserva presupuestaria; este cuadro debe ser actualizado mes a mes y hará parte de los soportes de la cuenta de interventoría, del informe mensual y de los informes extraordinarios que se soliciten.
- 8) Informar al supervisor delegado por la entidad el estado financiero de los contratos de consultoría por zona adjudicada para revisión, en este informe se debe especificar el monto de dinero gastado, el monto de dinero que se asignó al proyecto, la cantidad de

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





presupuesto sobrante y la cantidad en hectáreas qué falta ejecutar o asignar a cada contratista.

- 9) Presentar informe al supervisor del contrato designado por la entidad, sobre situaciones que alteren o pretendan amenazar el equilibrio económico o financiero del contrato.

12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENTORÍA

La verificación del personal habilitante exigido se realizará por parte de la supervisión del contrato de interventoría previa la suscripción del Acta de Inicio, lo anterior, conforme al perfil y experiencia propuestos en el presente Anexo Técnico, donde se describe la formación académica y experiencia del Recurso Humano mínimo requerido para el cumplimiento de los requisitos del presente proceso de selección, el excedente del personal se debe presentar en los cinco días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.

La interventoría presentará al supervisor designado por la Entidad, la totalidad de documentos que soporten la vinculación formal y directa del personal mínimo, en donde se pueda verificar la duración y salario. Documentos que se deberán presentar una vez el Supervisor de la Entidad emita el concepto favorable del cumplimiento del perfil del respectivo profesional.

Todo el personal tanto mínimo, como opcional que la interventoría vaya a contratar para la ejecución de los trabajos, deberá ser sometido a la aprobación previa del supervisor del contrato designado antes de su vinculación. El Supervisor decidirá la conveniencia o inconveniencia de cada persona y aprobará o desaprobará su contratación.

El contratista no podrá, dentro del tiempo de ejecución del contrato, cambiar de manera permanente o transitoria más del 40 % de su personal mínimo profesional y de tecnólogos, con el objeto de no afectar negativamente la calidad técnica de la ejecución del proyecto, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas, so pena de realizar el siguiente descuento, el cual se aplicará por una vez en la correspondiente cuenta mensual.

Personal reemplazado	Descuento
Menor igual de 40%	N/A
Entre 41% y 65%	70 SMMLV
Mayor de 75%	100 SMMLV

Fuente: Elaboración propia

La Interventoría deberá suministrar el personal requerido para el cumplimiento de todos los objetivos del contrato dentro del tiempo estipulado.

12.1. REQUISITOS DE PERSONAL

En la siguiente tabla se relaciona el equipo de trabajo (personal profesional, tecnólogos y administrativo) mínimo que se solicita para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato.





Tabla 2 Personal mínimo requerido para el proyecto

CARGO	EXPERIENCIA (AÑOS)		NUMERO DE PROFESIONALES	DEDICACIÓN
	GENERAL	ESPECIFICA		%
Director de Proyecto	6	4	1	100
Especialista en Tránsito y seguridad vial	4	3	4	100
Profesional Social y comunicaciones	3	1	4	100
Tecnólogo en Dibujo y Georreferenciación	2	1	2	100
Conductor	NA	1	4	100
Secretaria	NA	0.5	1	100

Fuente: Elaboración Propia Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – programa PGO

NOTA 1: El Recurso Humano habilitante será presentado previo a la suscripción del acta de inicio. El excedente debe presentarse en los cinco días calendario posteriores a esa firma del acta.

NOTA 2: Los trabajos se deberán realizar de manera coordinada, logrando la participación de todos los profesionales en conjunto con el fin de mejorar la calidad del producto a entregar, manteniendo sus funciones de manera independiente.

La vinculación del personal con dedicación del 100% será de tiempo completo para el desarrollo del contrato.

12.2. PERSONAL Y PERFILES REQUERIDOS

12.2.1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Ítem	Requisitos mínimos
Cargo	Director de Interventoría del Proyecto
Título profesional	Ingeniero Civil “o” Ingeniero Transporte y Vías “o” Ingeniero Topográfico



Ítem	Requisitos mínimos
Postgrado	<p>Transporte “o” Infraestructura Vial y de Transportes “o” Tránsito y Transporte “o” Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte “o” Ingeniería de Vías Terrestres “o” Gerencia de Proyectos “o” Gestión de Proyectos “o” Dirección de empresas Seguridad Vial “o” Pavimentos “o” Sistemas de Información Geográfica “o” Gerencia de Obra “o” Desarrollo y gerencia integral de proyectos “o” Diseño, Construcción y Conservación de vías “o” Planificación del Tránsito y Transporte “o” Vías y Transportes “o” Movilidad y Transporte “o” Tránsito, Diseño y Seguridad Vial</p>
Experiencia Profesional General	Seis (6) años.
Experiencia Profesional Específica	<p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica certificada en cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desempeñándose como de Director “o” Gerente Técnico “o” Especialista de Tránsito en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos de diseño de señalización vial “o” ✓ Proyectos de implementación de señalización vial “o” ✓ Proyectos de infraestructura vial “o” ✓ Proyectos de Tránsito <p><u>Los proyectos antes descritos deben enmarcarse en la ejecución de contratos en las áreas de obra “o” interventoría “o” consultoría.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> En el Cargo de funcionario público o contratista del sector público, desempeñándose como asesor “o” directivo “o” profesional especializado en el área de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Señalización vial “o” ✓ Seguridad vial “o” ✓ Infraestructura vial <p>NOTA 1: En el evento que se acredite la experiencia específica combinadas las opciones anteriores, esta se tendrá en cuenta siempre y cuando sumen mínimo cuatro (4) años.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
 www.enterritorio.gov.co





Ítem	Requisitos mínimos
	NOTA 2: La experiencia específica en el cargo se contabilizará a partir del título de postgrado, independiente a la fecha de obtención del título de pregrado requerido para el perfil.
Número de profesionales	Un (1) profesional
Dedicación	Cien por ciento (100%)
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el correcto desarrollo del contrato de interventoría, con el apoyo del personal profesional y técnico del contrato • Velar por el correcto desarrollo de los contratos de consultoría objetos de su supervisión, con el apoyo del personal vinculado al contrato de interventoría • Revisar y aprobar las hojas de vida del personal entregado por cada una de las zonas objeto de su supervisión, y remitir estas al supervisor delegado por ENTerritorio informando de las aprobaciones respectivas como requisito previo para las respectivas actas de inicio. • Dirigir los aspectos administrativos, técnicos y contractuales derivados de la ejecución del contrato y todas las solicitudes formuladas por ENTerritorio en relación con la ejecución del mismo. • Velar por que las necesidades detectadas en los antecedentes de cada punto sean atendidas en cada diseño elaborado. • Velar por la correcta socialización de todas las actividades requeridas al contratista de consultoría • Asistir y presidir las reuniones y comités que se requiera, citados por la interventoría, por ENTerritorio o por la ANSV, firmar las actas, diligenciar y tramitar cuentas de cobro, aprobación de planes de manejo de tránsito en los casos que aplique. • Revisar y firmar los planos de diseño una vez aprobados. • Verificar el cumplimiento de los plazos y metas contractuales • Verificar el cumplimiento de los pagos de aportes de seguridad social aportes parafiscales y vigencias de las garantías tanto de los contratos objeto de su supervisión, como los propios de la interventoría. • Realizar los informes semanales, mensuales, final y adicionales requeridos por el supervisor del contrato. Dichos informes estarán debidamente firmados por el Director de interventoría para avalar su contenido. • Programar los pagos de los contratos de consultoría objetos de su supervisión y los suyos propios conforme a los lineamientos y plazos de ENTerritorio para tal fin.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Ítem	Requisitos mínimos
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar y controlar la vinculación del personal de los contratos de consultoría objeto de su supervisión y solicitar los cambios que fueran necesarios para el normal desarrollo de cada uno de los contratos, adicionalmente velar por que cada uno de los contratos objeto de su supervisión, tengan el personal mínimo exigido. • Emitir los conceptos técnicos requeridos para la elaboración de los diseños cuando a ello haya lugar. • Velar por el cumplimiento el equipo de trabajo de la interventoría, informando por escrito al supervisor del contrato acerca de cualquier movimiento de personal previo a su ejecución. • Revisar y aprobar todas las programaciones realizadas por los contratistas de consultoría a su cargo, de manera que estas se ajusten a los tiempos de ejecución requeridos para el cumplimiento de las metas establecidas. • Coordinar la solicitud de permisos o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las actividades de los contratos de consultoría objeto de su supervisión. • Coordinar el cumplimiento de las actividades de seguimiento a la operación de los contratistas de las zonas a su cargo, conforme a las necesidades del servicio. • Elaborar las actas que se deriven de las reuniones en las cuales tenga presencia la interventoría • Atender en tiempo real los requerimientos de información realizados por parte de ENTerritorio de acuerdo con los lineamientos que se den al respecto por parte del supervisor del contrato de interventoría • Coordinar que todos los diseños elaborados tengan el recibo a satisfacción por parte del Ente territorial correspondiente. • Todas las demás que por la naturaleza de su cargo se requieran a discreción del Supervisor por parte de ENTerritorio y que sean consecuentes con el objeto contractual.

12.2.2. ESPECIALISTA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Ítem	Requisitos mínimos
Cargo	Especialista en Tránsito y seguridad vial
Título profesional	Ingeniero Civil “o” Ingeniero Transporte y Vías “o” Ingeniero Topográfico
Postgrado	Infraestructura Vial y de Transportes “o” Tránsito y Transporte “o” Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte “o” Ingeniería de Vías Terrestres “o” Seguridad Vial “o”





Ítem	Requisitos mínimos
	<p>Diseño, Construcción y Conservación de vías “o” Planificación del Tránsito y Transporte “o” Tránsito, Diseño y Seguridad Vial “o” Transporte.</p> <p>** en caso de que la especialización no sea en seguridad vial, debe contar con un curso al menos de 40 horas en seguridad vial</p>
Experiencia Profesional General	Cuatro (4) Años
Experiencia Profesional Específica	<p>Mínimo tres (3) años de experiencia específica certificada en cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desempeñándose como Especialista de Tránsito “o” • Coordinador Técnico en el área de tránsito “o” • Residente de Tránsito en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos de diseño “o” ✓ implementación de señalización vial “o” ✓ Proyectos de infraestructura vial “o” ✓ Proyectos de tránsito. <p><u>Los proyectos antes descritos deben enmarcarse en la ejecución de contratos de obra o Interventoría o consultoría.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Cargo de funcionario público o contratista del sector público, desempeñándose como asesor “o” profesional especializado en el área de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Señalización vial “o” ✓ Seguridad vial “o” ✓ Infraestructura vial. <p>NOTA 1: En el evento que se acredite la experiencia específica combinado las opciones anteriores, esta se tendrá en cuenta siempre y cuando sumen mínimo tres (3) años.</p> <p>NOTA 2: La experiencia específica en el cargo se contabilizará a partir del título de postgrado, independiente a la fecha de obtención del título de pregrado requerido para el perfil.</p>
Número de profesionales	Cuatro (4) profesionales
Dedicación	Cien por ciento (100%)
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar al director de interventoría en la ejecución del contrato. • Realizar el correspondiente seguimiento a la ejecución de los contratos de consultoría de cada una de las zonas objeto de interventoría, verificando el cabal cumplimiento de las actividades programadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Ítem	Requisitos mínimos
	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a las reuniones y comités que se requiera bien sea citados por la Interventoría o citados por ENTerritorio. Revisar y firmar los diseños elaborados y aprobados para cada uno de los contratistas de las zonas objeto de interventoría. Hacer presencia en los puntos de que se estén diseñando con el fin de evidenciar los lineamientos a establecer en la inspección de seguridad vial Revisar la correcta ejecución y cumplimiento de las funciones del especialista de tránsito de cada uno de los contratos de consultoría a su cargo. Revisar los inventarios y establecimiento de características especiales para cada diseño elaborado Cumplir con las actividades programadas en el horario destinado para operación del contrato de cada una de las zonas objeto de interventoría, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. <p>Todas las demás que el Director de interventoría y/o el supervisor de la entidad para el contrato de interventoría estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.</p>

12.2.3. PROFESIONAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Ítem	Requisitos mínimos
Cargo	Profesional Social y de comunicaciones
Título profesional	Profesional de las áreas de trabajo social, o Antropología, o Sociología, o Psicología.
Postgrado	No aplica
Experiencia General	Tres (3) años.
Experiencia Específica	<p>Debe tener como mínimo un (1) año en proyectos relacionados con consultoría y/o interventoría en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios de seguridad vial, análisis de conflictos y conductas de grupo y/o un individuales “o” Temas de accidentalidad y lesiones graves “o” Desarrollo de metodologías de construcción participativa para la concertación de documentos “o” Desarrollo de talleres prácticos dirigidos a mayores de edad. <p>Dentro de las certificaciones allegadas, debe demostrarse que ha estado a cargo de la elaboración de piezas de comunicación para la comunidad de al menos uno de los contratos en los que ha participado</p>





Ítem	Requisitos mínimos
Número de profesionales	Cuatro (4) profesionales
Dedicación	Cien por ciento (100%)
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar y Avalar los productos que los Lineamiento de Gestión Social contemplan durante la ejecución del proyecto. ✓ Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones sociales contempladas en el documento. ✓ Revisar la implementación de las medidas sociales establecidas en los Lineamientos de Gestión Social ✓ Revisar y avalar la metodología y cronogramas de actividades establecidas en los Lineamiento de Gestión Social. ✓ Revisar y aprobar los soportes de la gestión de los contratistas de las zonas objeto de supervisión en cuanto al componente social. ✓ Mantener el conducto regular de comunicación referente a todas las actividades de gestión social que se realizarán en la obra para garantizar su cumplimiento con los supervisores de ENTerritorio, los contratistas de la zona objeto de su supervisión, y la comunidad. ✓ Asistir y participar en los comités de seguimiento y sostenibilidad, y verificar que el contratista de la obra relacionado con la zona a su cargo, cumpla con las obligaciones adquiridas en ellos. ✓ Asistir, participar y organizar las reuniones que se realicen con la comunidad y verificar que el contratista de la obra relacionado con la zona a su cargo, cumpla con las obligaciones adquiridas en ellas. ✓ Gestionar las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) de la ciudadanía que lleguen al proyecto, atenderlas, solucionarlas de manera adecuada, oportuna y reportarlas en los informes mensuales describiendo la solicitud, así como el manejo y la solución que se dio. ✓ Revisar y avalar el registro fotográfico y audiovisual que contemple el contrato de cada una de las zonas de obra objeto de interventoría. ✓ Revisar y avalar todas las piezas divulgativas que se requieran durante el desarrollo del contrato bajo la guía con el acompañamiento del profesional social de la interventoría. ✓ Revisar y aprobar junto con el profesional social las piezas desarrolladas por los contratistas para la comunicación con la comunidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Ítem	Requisitos mínimos
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar que los productos comunicativos desarrollados por cada uno de los contratos objeto de interventoría, cumplan con las directrices informadas por ENTerritorio y la ANSV, respetando el uso adecuado de logos y línea gráfica establecida para los efectos del contrato. ✓ Revisar y avalar las actas de cada actividad desarrollada, la cual debe describir las actividades realizadas, los elementos usados, los temas abordados y las conclusiones de cada jornada ✓ Garantizar que el contratista de cada una de las zonas objeto de supervisión, realicen la entrega y divulgación del material informativo desarrollado para los fines del proyecto entre la comunidad objetivo <p>Todas las demás que el Director de la Interventoría, y/o el supervisor de la Entidad para el contrato de interventoría estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.</p>

12.2.4. TECNOLOGO EN GEORREFERENCIACIÓN

Ítem	Requisitos mínimos
Cargo	Tecnólogo en Georreferenciación
Título profesional	Técnico o tecnólogo en Diseño Gráfico “o” técnico o tecnólogo en Topografía “o” delineante de arquitectura e ingeniería “o” estudiante con certificado de terminación de materias de ingeniería civil “o” catastral “o” geodesia “o” transportes y vías “o” topográfica “o” Arquitectura.
Postgrado	No aplica
Experiencia General	Dos (2) años
Experiencia Específica	Deberá tener como mínimo un (1) año de experiencia específica en proyectos que involucren georreferenciación, estructuración de bases de datos o procesamiento de datos de imágenes digitales o sistemas de información geográfica para proyectos de tránsito y señalización vial.
Número de personas	Dos (2)
Dedicación	Cien por ciento (100%)



Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las reuniones y capacitaciones que la Entidad programe para brindar instrucción sobre el proceso de georreferenciación. • Revisar y aprobar la base de datos georreferenciada entregada por el contratista de cada una de las zonas objeto de supervisión, esta base debe ser consistente entre las fases y actividades relacionadas. • Revisar la consistencia de la información incluida en la base de datos. • Revisar que los archivos magnéticos presentados por cada uno de los contratistas objeto de supervisión, tengan en cuenta los estándares de calidad y las especificaciones de dibujo contenidas en el Apéndice A del contrato de consultoría y la Norma NTC 4611 Información geográfica Metadato geográfico. • Validar que el contratista de la zona objeto de interventoría atienda las observaciones y solicitudes emitidas tanto por la interventoría como por el delegado por parte de la Entidad. • Revisar y avalar los planos de diseño y las cantidades de obra plasmadas en el informe ejecutivo de cada diseño • Garantizando que los archivos magnéticos coincidan con los planos físicos aprobados. • Guardar custodia y entregar al final del contrato de las versiones finales de los archivos magnéticos elaborados por el contratista de consultoría objeto de supervisión cuidando de la coincidencia de los archivos magnéticos con los físicos. • Y las demás que surjan, inherentes a las actividades revisión y aprobación de vinculación, dibujo y georreferenciación • Todas las demás que el Director del proyecto y el especialista de tránsito, la Interventoría y el delegado de la Entidad estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.
--------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

12.2.5. CONDUCTOR

Ítem	Requisitos mínimos
Cargo	Conductor
Nivel de Estudios	Bachiller y deberá poseer licencia de conducción de acuerdo con la resolución No 1500 de 2005 del Ministerio de transporte
Postgrado	No aplica
Experiencia General	No aplica
Experiencia Específica	Deberá ser personal con experiencia en la conducción de vehículos automotores de mínimo doce (12) meses. No debe tener obligaciones pendientes en cuanto a comparendos, en cualquier parte del territorio nacional ó deberá tener acuerdo de pago de los compromisos pendientes de pago, el último deberá estar vigente y al día.





Ítem	Requisitos mínimos
Número de personas	Cuatro (4) conductores
Dedicación	Cien por ciento (100%)
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá trasladar al personal del contrato de interventoría en forma segura. • Deberá tener conocimiento de las vías a nivel nacional. • Realizará las verificaciones periódicas que garanticen el adecuado, seguro y correcto funcionamiento del vehículo a su cargo, informando sobre las acciones preventivas y correctivas que se deban implementar. • Todas las demás que el Director del proyecto, los especialistas y/o residente de interventoría y/o el supervisor de la Entidad para el contrato de interventoría estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.

12.2.6. SECRETARIA

Ítem	Requisitos mínimos
Cargo	Secretaria
Nivel de Estudios	Bachiller
Postgrado	No aplica
Experiencia General	No aplica
Experiencia Específica	<p>Deberá poseer experiencia de mínimo seis (6) meses en cargos del tipo asistencial o administrativo en contratos de obra "o" consultoría.</p> <p>Deberá contar con mínimo seis (6) meses en el manejo de MS-Office bases de datos y manejo de archivo físico.</p>
Número de personas	Una (1) secretaria
Dedicación	Cien por ciento (100%)
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Labores administrativas del contrato. • Asistir en la elaboración de informes del desarrollo del proyecto. • Coordinar las comunicaciones entre el director, especialistas, ingeniero residente y personal técnico de la Interventoría. • Deberá ser personal con experiencia en las labores de secretaria para contratos de obra y/o consultoría. • Manejo de Office, técnicas de archivo de acuerdo con la normatividad vigente. • Manejo de la base de datos • Todas las demás que el Director ó los especialistas o residente de interventoría estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual y las actividades que se relacionen con su cargo.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





13. REPORTES MINIMOS EN FUNCIÓN DE LAS LABORES DE LA INTERVENTORÍA

Como resumen de los informes que la interventoría debe desarrollar se presenta el siguiente cuadro, esto no exime a la interventoría de presentar otros informes que el Supervisor requiera.

TIPO DE INFORME A PRESENTAR	PERIODICIDAD
Hoja de Vida de seguimiento del contrato	Semanal y mensual
Reportes de cumplimiento de metas	Quincenalmente
Cuadro de programación de diseños	Quincenal
Planos de diseño aprobados	Mensual
Georreferenciación de la cuenta inmediatamente anterior, revisada	Mensual
Resumen de actividades	Semanal
Acta de recibo parcial de diseños	Mensual
Documentos requeridos contractuales	Antes de firma de acta de inicio
Control de afiliaciones y pagos	Mensualmente
Informe mensual del contratista debidamente revisado	Mensualmente
Informe de interventoría con los componentes, social, ambiental, jurídico, presupuestal y comunicaciones.	Mensual, y a solicitud del Supervisor

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

